MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-041-CENACBUC-2026

OBJETO:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE BUCARAMANGA REQUIERE REALIZAR LA CONTRATACIÓN CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026."

CENACBUC

MAYO DE 2026

CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCA4RAMANGA, convoca a las veedurías ciudadanas para que ejerzan vigilancia preventiva y posterior del proceso de gestión haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, para lo cual pueden consultar este proceso en el portal único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co

PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 5601095, 5657649, (1) 562 41 28; vía. Fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 9800 – 913040 o (1) 2864810; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en la página Web: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8ª No. 7–27 de Bogotá D.C

CONDICIONES GENERALES, DOCUMENTOS, ANEXOS Y FORMULARIOS

El presente pliego de condiciones ha sido estructurado de manera que los capítulos 1, 2 y 3 contienen disposiciones de tipo general aplicables a los diferentes procesos que efectúa EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENACBUC; igualmente cuenta con cuatro (4) Anexos dispuestos y preparados por EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENACBUC y con once (11) formularios, los cuales deben ser diligenciados en su integridad por el proponente.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES

1.1 RECOMENDACIONES GENERALES

En este pliego se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras a tener en cuenta para elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente proyecto de pliego de condiciones:

Leer cuidadosamente el presente proyecto de pliego de condiciones y sus adendas antes de elaborar la propuesta.

Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los anexos y en la ley.

La presentación de la propuesta constituye evidencia que se estudió el pliego de condiciones, los anexos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas, y se acepta que, el mismo, es completo, compatible y adecuado para identificar los servicios que se contratarán.

La presentación de la propuesta, indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anotado anteriormente, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.2 DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las estipulaciones del pliego para un ofrecimiento del objeto del proceso de selección, y realizar los análisis necesarios para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

Por la sola presentación de la propuesta se considera que el proponente ha realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la misma.

La exactitud, confiabilidad, o integridad de la información consultada por el proponente, está bajo su propia responsabilidad, así como la interpretación que haga de la información obtenida en las distintas etapas del proceso.

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de la respectiva propuesta constituyen reconocimiento y aceptación por parte del proponente, de que **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**, los representantes, funcionarios, y los asesores externos de aquel, que han apoyado o se encuentran apoyando la estructuración y desarrollo del proceso de selección, no estarán sujetos a responsabilidad alguna presente o futura derivada de la información tenida en cuenta por el proponente para presentar su oferta, o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier visita que llegue a ser efectuada, o proporcionada en cualquier otra forma, ya sea verbal o escrita, en relación con el proceso de selección, sea o no socio, empleado, agente, representante, asesor o consultor de cualquiera de ellos, tenga conocimiento o debiera haber tenido conocimiento de error u omisión alguna, o hayan sido responsables de su inclusión u omisión en este documento o en otro documento o declaración.

La recepción de cualquier información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto a una operación propuesta que involucre al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de éstos.

Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta. El proponente deberá informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia que regula el contrato que se celebrará.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni le dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.

Como consecuencia de lo anterior, el proponente, al elaborar su propuesta, deberá tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA en adelante EL MINISTERIO, no entregará para los fines de la preparación y presentación de las propuestas, material, documentación, o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los elementos a adquirir, excepto la información contenida en el pliego de condiciones. En consecuencia, es responsabilidad del proponente, al asumir los deberes de garantía asociados con la prestación de los servicios y bienes solicitados, conocer plenamente sus condiciones técnicas, sin perjuicio de la facultad que le asiste de solicitar por escrito información puntual para precisar los aspectos que incidan en la formulación de su propuesta.

La información contenida en el pliego de condiciones, o proporcionada en conjunto con el mismo, o comunicada posteriormente a cualquier persona, con respecto a una operación propuesta que involucre al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**, no se considerará como una asesoría en materia técnica, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes de estos. En tal sentido, el proponente obtendrá asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, necesaria para presentar su propuesta. El proponente se informará sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del proceso de selección, es decir, la legislación vigente en la República de Colombia y del contrato que se celebrará como consecuencia de la misma.

La propuesta y sus documentos anexos deben redactarse en español.

Los costos en que incurra el proponente para la presentación de la propuesta serán a cargo del mismo.

Si se presentan ofertas en consorcios o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

En la propuesta deben indicarse los precios expresados en pesos colombianos.

1.3 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.3.1 OBJETO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA, requiere realizar una contratación cuyo objeto es el: "**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.**"

1.3.1.1 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CÓDIGOS EXPERIENCIA HABILITANTE REPUESTOS		
No.	**Clase**	**Nombre producto**
1	25171500	Limpiabrisas
2	25171700	Sistemas de frenado y componentes
3	25171900	Ruedas y acabados
4	25172000	Componentes de sistema de suspensión
5	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
6	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
7	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
8	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
9	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
10	25172900	Iluminación exterior para vehículos
11	25173300	Sistemas de control principal
12	25173700	Controles de emisión y de escape
13	25173800	Sistemas de tren de transmisión
14	25173900	Componentes eléctricos
15	25174000	Sistema de refrigerar de motor
16	25174200	Sistema de dirección
17	26101100	Motores eléctricos de corriente alterna ac
18	26101200	Motores eléctricos de corriente directa dc
19	26101300	Motores no eléctricos
21	26101500	Motores
22	26101700	Accesorios y componentes de motor
23	26111500	Transmisión de energía cinética
24	26111800	Componentes de la transmisión
25	26112100	Sistemas de frenado industriales
26	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
27	27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
28	31162400	Fijadores varios
29	31171500	Rodamientos
30	31171600	Cojinetes
31	31171700	Engranajes
	31171800	Ruedas industriales
33	31401600	Empaques troquelados
34	31411900	Sellos moldeados
35	32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
36	39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios
37	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
38	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica

39	40141600	Válvulas
40	40142000	Mangueras
41	40151500	Bombas
42	40151600	Compresores
43	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
44	26101100	Motores eléctricos de corriente alterna ac
46	26101300	Motores no eléctricos
48	26101500	Motores
49	26101700	Accesorios y componentes de motor
50	26111500	Transmisión de energía cinética
CÓDIGOS EXPERIENCIA HABILITANTE MANTENIMIENTO		
No.	**CLASE**	**NOMBRE PRODUCTO**
51	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
52	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
53	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
54	73181900	Servicios de soldadura
55	**78181500**	**Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**

1.3.2 PRESUPUESTO

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, asignando y distribuyendo los recursos a los diferentes sectores del gasto público.

En desarrollo de dicha distribución, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional, a través de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas (OAPF), efectuó la programación de recursos correspondientes al funcionamiento y sostenimiento operativo de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable Regional de Bucaramanga (CENAC Bucaramanga), conforme al Plan Anual de Adquisiciones (PAA) 2026.

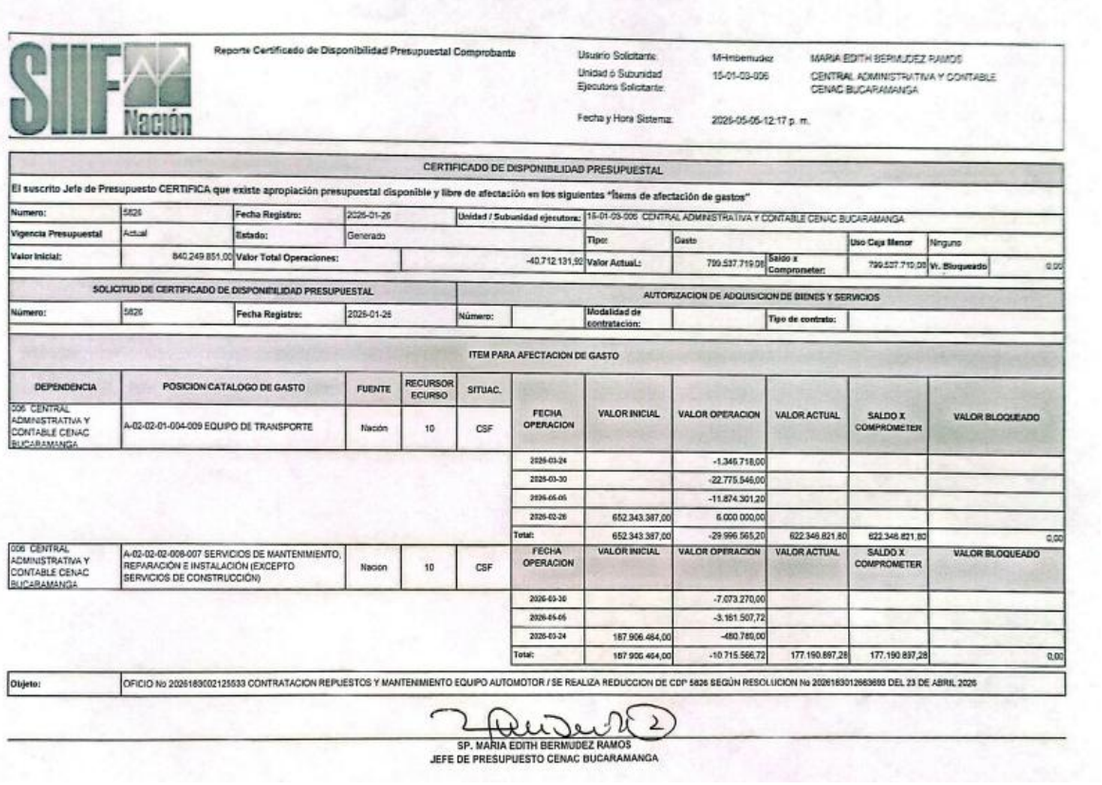
La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional para SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026, fue realizada por la sección de Presupuesto de la CENAC Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

Por tal razón es importante tener en cuenta que el presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección, es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) incluidos impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 5826 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF.

SUMINISTRAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA Y SUMINISTRO DE REPUESTOS AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	$ 622.346.821,80
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	$ 177.190.897,28
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES - INGENIEROS - CDO GENERAL			**$ 799.537.719,08**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, EXPEDIDO POR EL JEFE DE PRESUPUESTO DE LA CENAC DE BUCARAMANGA:



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmbemudez — MARIA EDITH BERMUDEZ RAMOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-006 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA
Fecha y Hora Sistema: 2026-05-06-12:17 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5826	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	840.249.851,00	Valor Total Operaciones:	-40.712.131,92	Valor Actual:	799.537.719,08	Saldo x Comprometer:	799.537.719,08	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	5826	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratacion:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	Nación	10	CSF	2026-03-24		-1.346.718,00			
					2026-03-30		-22.775.546,00			
					2026-05-05		-11.874.301,20			
					2026-02-26	652.343.387,00	6.000.000,00			
					Total:	652.343.387,00	-29.996.565,20	622.346.821,80	622.346.821,80	0,00
006 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC BUCARAMANGA	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nacion	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-30		-7.073.270,00			
					2026-05-05		-3.161.507,72			
					2026-03-24	187.906.464,00	-460.760,00			
					Total:	187.906.464,00	-10.715.566,72	177.190.897,28	177.190.897,28	0,00

Objeto: OFICIO No 20261830021255S3 CONTRATACION REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR / SE REALIZA REDUCCION DE CDP 5826 SEGÚN RESOLUCION No 20261830128639S3 DEL 23 DE ABRIL 2026

SP. MARIA EDITH BERMUDEZ RAMOS
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC BUCARAMANGA

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA VIGENCIA 2025

PARTIDA FIJA				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-009	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	$ 99.081.897,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL5	$ 30.847.705,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	$ 27.709.098,00
			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2	$ 10.291.847,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	$ 25.235.417,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3 - **INGENIEROS**	$ 39.014.075,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	$ 29.089.625,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	$ 13.429.094,00
			GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 9.275.381,00
			CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACBUC	$ 2.201.861,00
			QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO ZONA5	$ 2.714.201,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 “CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN” BAACA5	$ 37.553.762,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 “CR. LUCIANO D’LHUYAR” BILUD40	$ 40.499.569,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA No. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	$ 46.876.407,00

			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO.2 "TE. GRAL GUSTAVO ROJAS P." BAACA6	$ 71.874.728,80
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	$ 31.534.956,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	$ 9.665.981,00
			DECIMA NOVENA BRIGADA – BR19	$ 11.619.313,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 25 – BADRA25	$ 1.084.821,00
			BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO NO.2	$ 24.171.581,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.9 BADRA No 9	$ 3.566.102,00
			FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO NO.9 FUDRA No 9	$ 29.863.162,00
SUBTOTAL PARTIDA FIJA				**$ 597.200.583,80**
A-02-02-02-008-007-01	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BATALLÓN DE SERVICIO NO. 5 MERCEDES ABREGO BASPC5	$ 26.513.691,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL5	$ 8.307.070,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 14 ANTONIO RICAURTE BIRIC	$ 6.781.041,00
			BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA NO, 2 BMMA2	$ 2.800.935,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3	$ 6.990.752,00
			BATALLÓN DE INGENIEROS DE DESMINADO HUMANITARIO NO. 3 BIDEH3 - **INGENIEROS**	$ 16.000.000,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA No.41 GR. RAFAEL REYES BIREY	$ 7.513.095,00
			BATALLÓN DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO.5 BITER5	$ 3.809.919,00
			GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 2.583.168,00
			CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENACBUC	$ 576.193,00
			QUINTA ZONA DE RECLUTAMIENTO ZONA5	$ 750.784,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA N° 5 “CT. JOSÉ ANTONIO GALÁN” BAACA5	$ 9.992.951,00
			BATALLÓN DE INFANTERÍA NO. 40 “CR. LUCIANO D’LHUYAR” BILUD40	$ 10.558.313,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIÁEREA NO. 2 "NUEVA GRANADA" BAADA2	$ 11.326.726,00
			BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE CAMPAÑA NO.2 "TE. GRAL GUSTAVO ROJAS P." BAACA6	$ 19.073.319,28
			BATALLÓN DE SELVA NO.48 BASRO48	$ 7.861.135,00
			BATALLÓN DE ACCIÓN INTEGRAL NO. 2 - BAAID2	$ 2.286.737,00
			DECIMA NOVENA BRIGADA – BR19	$ 3.395.668,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO N° 25 – BADRA25	$ 383.467,00
			BRIGADA CONTRA EL NARCOTRÁFICO NO.2	$ 6.367.401,00
			BATALLÓN DE DESPLIEGUE RÁPIDO No.9 BADRE No 9	$1.001.330,00
			FUERZA DE DESPLIEGUE RÁPIDO NO.9 FUDRA No 9	$7.635.602,00
SUBTOTAL				**$ 162.509.297,28**
SUBTOTAL PARTIDA FIJA				**$ 759.709.881,08**
PAA R10 COMANDO GENERAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**

A-02-02-01-004-009-01	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 7.120.080,00
			GAULA MILITAR MAGDALENA MEDIO	$ 12.026.158,00
SUBTOTAL				**$ 19.146.238,00**
A-02-02-02-008-007-01	10	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GAULA MILITAR CHICAMOCHA GGCHI	$ 6.681.600,00
			GAULA MILITAR MAGDALENA MEDIO	$ 8.000.000,00
SUBTOTAL				**$ 14.681.600,00**
SUBTOTAL PAA R10 CDO GENERAL				**$ 33.827.838,00**
APOYO SECEJ R-10-PARTIDA ESPECIAL				
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	**RECURSO**	**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL**
A-02-02-01-004-009-01	10	EQUIPO DE TRANSPORTES	BATALLÓN DE INGENIEROS NO. 5 FCO. JOSÉ DE CALDAS BICAL 5	$ 6.000.000,00
SUBTOTAL PARTIDA ESPECIAL				**$ 6.000.000,00**
TOTAL PRESUPUESTO A EJECUTAR 2026				**$ 799.537.719,08**

PARQUE AUTOMOTOR

EQUIPO DE TRANSPORTES TERRESTRE – CEDE4

BASPC05

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHÍCULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	PRESUPUESTO REPUESTOS 9 MESES	PRESUPUESTO MANTENIMIENTO 9 MESES
GRUPO 2											
1	167500000640	8004030000000000002437467	DUSTER DYNAMIQUE	3N2H130216	Campero (EJC)	D16087	FDY077	2016	RENAULT	$ 991,00	$ 495,85
GRUPO 6											
2	167500000488	8004030000000000001861622	LUV D MAX	3N2H033854	Ambulancia (EJC)	A11200	CES781	2011	CHEVROLET	$ 1.407.781,00	$ 532.579,00
3	167500001216	8004030000000000002362622	DMAX	3N2H130187	Camioneta (EJC)	C15650	EAM066	2015	CHEVROLET	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
4	167500000529	8004030000000000002362623	DMAX	3N2H130188	Camioneta (EJC)	C15651	EAM067	2015	CHEVROLET	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
5	167500000527	8004030000000000002362621	DMAX	3N2H130189	Camioneta (EJC)	C15652	EAM068	2015	CHEVROLET	$ 1.537.162,40	$ 79.569,22
6	167500000972	8004030000000000002588244	DMAX	3N2H130238	Camioneta (EJC)	C17185	OET506	2017	CHEVROLET	$ 102.325,20	$ 578.319,72
GRUPO 8											
7	167500000505	8004030000000000002060894	HILUX	3N2H033865	Camioneta (EJC)	C13578	DJK080	2013	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
8	167500000502	8004030000000000002060891	HILUX	3N2H033863	Camioneta (EJC)	C13576	DJK082	2013	TOYOTA	$ 1.343.458,40	$ 6.061,14
9	167500000942	8004030000000000002562531	HILUX	3N2H130236	Camioneta (EJC)	C18095	FIK058	2018	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
10	167500000941	8004030000000000002562530	HILUX	3N2H130235	Camioneta (EJC)	C18096	FIK059	2018	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
11	167500000516	8004030000000000002264412	HILUX	3N2H033921	Camioneta (EJC)	C14357	GAN042	2014	TOYOTA	$ 1.711.577,60	$ 479.247,87
12	167500001079	8004030000000000002165275	HILUX	3N2H033910	Camioneta (EJC)	C13700	NDC782	2013	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
13	167500000510	8004030000000000002165276	HILUX	3N2H033911	Camioneta (EJC)	C13701	NDC783	2013	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
GRUPO 9											
14	167500000653	8004030000000000002438426	HILUX	3N2H130200	Ambulancia (EJC)	A16015	FDY064	2015	TOYOTA	$ 235.685,00	$ 197.101,52
15	167500000652	8004030000000000002438425	HILUX	3N2H130199	Ambulancia (EJC)	A16016	FDY065	2015	TOYOTA	$ 3.220,40	$ 367,25
GRUPO 12											
16	167500000526	8004030000000000002366723	4 RUNNER SR5	3N2H130186	Campero (EJC)	D15440	EAM063	2015	TOYOTA	$ 313.472,20	$ 131.935,27
17	167500000907	8004030000000000002235821	4 RUNNER SR5	3N2H130215	Camioneta blindada (EJC)	D14233	GAL001	2014	TOYOTA	$ 3.537.461,00	$ 987.463,00
GRUPO 13											
18	167500000501	8004030000000000002060890	PRADO	3N2H033869	Campero (EJC)	D13574	DJK081	2013	TOYOTA	$ 82.820,40	$ 4.006,22
19	167500000503	8004030000000000002060892	PRADO	3N2H033870	Campero (EJC)	D13575	DJK084	2013	TOYOTA	$ 641.710,80	$ 68.519,97
GRUPO 16											
20	167500000446	8004030000000000000924057	NPR	3N2H031017	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03427	BNA151	2003	CHEVROLET	$ 2.680.662,20	$ 711.473,40
21	167500000426	8004030000000000000923977	BUSETA CHEVROLET	3N2H031236	Buseta (EJC)	H06028	CME544	2006	CHEVROLET	$ 249.399,80	$ 93.382,87
22	167500000474	8004030000000000001091530	NPR	3N2H031136	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10163	IDH815	2010	CHEVROLET	$ 1.873.363,40	$ 533.364,37
23	167500000458	8004030000000000000924083	NPR	3N2H030967	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03182	IPC748	2003	CHEVROLET	$ 4.813.257,00	$ 606.947,90
24	167500001191	8004030000000000000924054	NPR	3N2H031014	Camión 3 a 7	K02106	SHI396	2002	CHEVROLET	$ 4.124.574,00	$ 611.725,75

					toneladas (EJC)						
GRUPO 17											
25	1675000006 48	8004030000000000002438 421	NPR	3N2H13019 5	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K16015	FDY06 6	2016	CHEVROLE T	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
26	1675000010 62	8004030000000000002438 420	NPR	3N2H13019 4	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K16016	FDY06 7	2016	CHEVROLE T	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 18											
27	1675000004 96	8004030000000000001958 540	BUSETA HYUNDAI	3N2H03385 6	Buseta (EJC)	H12015	DIX867	2012	HYUNDAI	$ 214.731,80	$ 186.081,92
GRUPO 22											
28	1675000006 49	8004030000000000002438 422	FTR	3N2H13019 6	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N16005	FDY06 8	2016	CHEVROLE T	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
29	1675000006 50	8004030000000000002438 423	FTR	3N2H13019 7	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N16004	FDY07 6	2016	CHEVROLE T	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
30	1675000005 15	8004030000000000002264 414	FTR	3N2H03392 0	Grúa (EJC)	Q13132	GAN06 0	2013	CHEVROLE T	$ 2.970.487,00	$ 576.814,00
31	1675000004 77	8004030000000000001444 004	FTR	3N2H03129 3	Volqueta (EJC)	R11108	VOH32 9	2011	CHEVROLE T	$ 1.355.291,00	$ 708.928,00
GRUPO 23											
32	1675000004 99	8004030000000000000924 107	KODIAK	3N2H03098 2	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98208	BIB687	1998	CHEVROLE T	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
33	1675000010 61	8004030000000000000924 077	KODIAK 241	3N2H03096 2	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98213	SHI029	1998	CHEVROLE T	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 24											
34	1675000004 28	8004030000000000000923 983	KODIAK 241	3N2H03100 7	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N02137	BVM01 2	2002	CHEVROLE T	$ 1.916.432,60	$ 71.685,00
35	1675000004 53	8004030000000000000924 076	KODIAK 241	3N2H03096 3	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N03208	EDP22 0	2003	CHEVROLE T	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 25											
36	1675000005 43	8004030000000000001488 874	XTZ250	3N2H03123 5	Motociclet a (EJC)	F10644	QRO72 B	2010	YAMAHA	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
GRUPO 26											
37	1675000013 63	8004030000000000002440 026	DR650	3N2H13024 5	Motociclet a (EJC)	F16008	RTC55 D	2016	SUZUKI	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
38	1675000009 15	8004030000000000002542 432	DR650	3N2H13023 2	Motociclet a (EJC)	F17125	RVC53 D	2017	SUZUKI	$ 375.355,00	$ 328.688,00
39	1675000009 14	8004030000000000002542 431	DR650	3N2H13023 1	Motociclet a (EJC)	F17126	RVC54 D	2017	SUZUKI	$ 446.040,40	$ 328.688,00
GRUPO 31											
40	1675000006 44	8004030000000000002438 417	L200	3N2H13019 2	Camionet a (EJC)	C16037	FDY05 9	2016	MITSUBISH I	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
41	1675000006 42	8004030000000000002438 415	L200	3N2H13019 0	Camionet a (EJC)	C16038	FDY06 1	2016	MITSUBISH I	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
42	1675000006 46	8004030000000000002438 419	L-200	3N2H13019 3	Camionet a (EJC)	C16040	FDY06 2	2016	MITSUBISH I	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 42											
43	1675000006 01	8004030000000000002356 521	XT660R	3N2H13015 1	Motociclet a (EJC)	F15487	RRJ81 D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
44	1675000008 92	8004030000000000002356 549	XT660R	3N2H13015 3	Motociclet a (EJC)	F15502	RRK10 D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
45	1675000006 02	8004030000000000002356 552	XT660R	3N2H13015 2	Motociclet a (EJC)	F15488	RRK13 D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
46	1675000006 09	8004030000000000002356 555	XT660R	3N2H13015 4	Motociclet a (EJC)	F15503	RRK16 D	2015	YAMAHA	$ 361.184,20	$ 328.688,00
GRUPO 64											
47	1675000010 78	8004030000000000002719 288	BUS HINO FC9JLTZ	3N2H13023 9	Bus (EJC)	M20066	GDU46 4	2020	HINO	$ 1.981,20	$ 43.158,76
GRUPO 68											
48	1675000011 71	8004030000000000002821 344	CAMION CHEVROLET NQR	3N2H13024 0	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22049	FWY36 3	2022	CHEVROLE T	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
49	1675000011 70	8004030000000000002821 345	CAMION CHEVR NQR	3N2H13024 1	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22050	FWY36 4	2022	CHEVROLE T	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 69											
50	1675000011 75	8004030000000000002832 996	COLORADO LT CC AC 2.8 4P 4X4 TM	3N2H13024 2	Camionet a (EJC)	C21091	GDU47 5	2021	CHEVROLE T	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
51	1675000011 76	8004030000000000002832 997	COLORADO LT CC AC 2.8 4P 4X4 TM	3N2H13024 3	Camionet a (EJC)	C21092	GDU47 6	2021	CHEVROLE T	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
VALOR TOTAL										**$ 99.081.897,00**	**$ 26.513.691,00**

BICAL

ITEM	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	REPUESTOS 2026	MANTENIMIENTO 2026
GRUPO 8											
1	1675000005 17	8004030000000000002264 413	HILUX	3N2H03392 2	Camioneta (EJEC)	C14358	GAN04 3	2014	TOYOTA	$ 2.987.700,80	$ 804.056,26
GRUPO 16											
2	1675000004 63	8004030000000000000924 096	NPR	3N2H03124 9	Camión,(EJEC)	K03192	BVM02 7	2003	CHEVROLET	$ 3.612.756,00	$ 904.403,19
3	1675000009 84	8004030000000000000924 100	NPR	3N2H03112 1	Camión (EJEC)	K08196	UNK02 2	2008	CHEVROLET	$ 3.449.137,40	$ 799.109,19
4	1675000004 64	8004030000000000000924 099	NPR	3N2H03112 0	Camión (EJEC)	K08207	XZL016	2008	CHEVROLET	$ 3.235.433,60	$ 799.109,19
GRUPO 23											
5	1675000004 41	8004030000000000000924 012	KODIAK	3N2H03101 2	Carrotanque (EJC)	O98382	BIB605	1998	CHEVROLET	$ 1.847.390,00	$ 332.196,23
GRUPO 26											
6	1675000010 54	8004030000000000002036 899	DR650	3N2H03388 0	Motocicleta (EJC)	F13419	CHZ01 C	2013	SUZUKI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07
7	1675000010 55	8004030000000000002036 882	DR650	3N2H03387 7	Motocicleta (EJC)	F13416	CHZ02 C	2013	SUZUKI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07
8	1675000010 56	8004030000000000002036 888	DR650	3N2H03387 8	Motocicleta (EJC)	F13417	CHZ04 C	2013	SUZUKI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07

9	1675000010 58	8004030000000000002036 903	DR650	3N2H03387 6	Motocicleta (EJC)	F13415	CHZ06 C	2013	SUZU KI	$ 1.083.394,80	$ 358.736,07
10	1675000006 27	8004030000000000002384 777	DR650	3N2H05077 2	Motocicleta (EJC)	F15827	UAM79 D	2015	SUZU KI	$ 878.623,00	$ 244.051,07
GRUPO 42											
11	1675000006 10	8004030000000000002356 519	XT660R	3N2H13016 0	Motocicleta (EJC)	F15461	RRJ79 D	2015	YAMA HA	$ 887.497,00	$ 272.631,30
12	1675000006 11	8004030000000000002356 520	XT660R	3N2H13016 1	Motocicleta (EJC)	F15462	RRJ80 D	2015	YAMA HA	$ 887.497,00	$ 265.709,44
13	1675000006 13	8004030000000000002356 526	XT660R	3N2H13016 3	Motocicleta (EJC)	F15464	RRJ86 D	2015	YAMA HA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
14	1675000006 14	8004030000000000002356 527	XT660R	3N2H13016 4	Motocicleta (EJC)	F15465	RRJ87 D	2015	YAMA HA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
15	1675000006 17	8004030000000000002356 535	XT660R	3N2H13016 7	Motocicleta (EJC)	F15468	RRJ95 D	2015	YAMA HA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
16	1675000006 18	8004030000000000002356 538	XT660R	3N2H13016 8	Motocicleta (EJC)	F15469	RRJ98 D	2015	YAMA HA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
17	1675000006 26	8004030000000000002372 751	XT660R	3N2H05077 1	Motocicleta (EJC)	F15828	RTC13 D	2015	YAMA HA	$ 887.497,00	$ 223.881,17
GRUPO 84											
18	1675000013 34	8004030000000000002947 329	RANGER FX4	3N2H13030 0	Camioneta	C23239	GDU52 8	2023	FORD	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
19	1675000013 35	8004030000000000002947 328	RANGER FX4	3N2H13030 1	Camioneta	C23240	GDU52 9	2023	FORD	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
VALOR TOTAL										**$ 30.847.705,00**	**$ 8.307.070,00**

BICAL PARTIDA ESPECIAL APOYO SECEJ R-10

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS
1	16750000034 7	'800403000000000001937695	TRACTOCAMION PODEROSA	3N2H033959	TRACTOCAMION	EJC-BR05-EF-00116	EF00116	2013	INTERNACIONAL	$ 6.000.000,00

BMMA2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	16750000108 6	80040300000000000 02264411	GAN044 CAMIONETA HILUX	3N2H033924	Camioneta (EJC)	C14359	GAN044	2014	TOYOTA	$ 2.598.035,60	$ 649.851,06
2	16750000135 3	80040300000000000 01977013	KGF391 MICROBUS	3N2H130201	Microbús (EJC)	H12003	KGF391	2012	HYUNDAI	$ 2.033.237,80	$ 590.648,94
3	16750000134 5	80040300000000000 01094172	TANQUE COMBUSTIBLE	3N2H031148	Carrotanque de Combustible (EJC)	O09484	UIP145	2009	CHEVROLET	$ 1.997.396,80	$ 480.789,00
4	16750000100 8	80040300000000000 01894989	VNC140 CAMION	3N2H030965	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K12136	CHEVROLET	2012	CHEVROLET	$ 3.663.176,80	$ 1.079.646,00
TOTAL										**$ 10.291.847,00**	**$ 2.800.935,00**

CENACBUCARAMANGA

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001342	80040300000000000001443838	GRAN VITARA	3N2H130244	Campero (EJC)	C10520	DOE318	2010	SUZUKI	$ 2.201.861,00	$ 576.193,00
TOTAL										**$ 2.201.861,00**	**$ 576.193,00**

QUINTA ZONA

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	16750000090 6	80040300000000000001578895	LUV DMAX	3N2H130214	Camioneta (EJC)	C11132	HCD966	2011	CHEVROLETH	$ 2.714.201,00	$ 750.784,00
TOTAL										**$ 2.714.201,00**	**$ 750.784,00**

GGCHI

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001173	8004030000000000002473116	HILUX4X4	3N2H130205	Camioneta (EJC)	C15719	EAM919	2015	TOYOTA	$ 1.342.588,80	$ 263.507,95
2	167500001190	8004030000000000002473115	HILUX	3N2H130204	Camioneta (EJC)	C15720	EAM920	2015	TOYOTA	$ 1.644.732,60	$ 339.181,05
3	167500000903	8004030000000000002473117	HILUX	3N2H130206	Camioneta (EJC)	C15721	EAM921	2015	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
4	167500000897	8004030000000000002473111	XT660R	3N2H130156	Motocicleta (EJC)	F15507	RRJ94 D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
5	167500000898	8004030000000000002473112	XT660R	3N2H130157	Motocicleta (EJC)	F15508	RRK09 D	2015	YAMAHA	$ 932.336,60	$ 328.688,00
6	167500000899	8004030000000000002473113	XT660R	3N2H130158	Motocicleta (EJC)	F15506	RRK11 D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
7	167500000900	8004030000000000002473114	XT660R	3N2H130159	Motocicleta (EJC)	F15505	RRK14 D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 9.275.381,00**	**$ 2.583.168,00**

GGCHI-COMANDO GENERAL PAA R-10

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
	GRUPO 16										
1	16750000182	80040200000000000000101637	NPR	2CGF088291	CAMION	N/A	XMA825	2005	CHEVROLETH		
2	16750000183	80040200000000000000101628	NPR	2CGF088293	CAMION	N/A	XMA838	2006	CHEVROLETH		
3	16750000186	80040200000000000000101649	NPR	2CGF088221	CAMION	N/A	UTX048	2008	CHEVROLETH		
	GRUPO 71										
4	16750000575	80040200000000000000153002	LOGAN	2CGF088431	AUTOMOVIL	N/A	JNY417	2021	RENAULT	$ 7.120.080,00	$ 6.681.600,00
5	16750000576	80040200000000000000153003	LOGAN	2CGF088432	AUTOMOVIL	N/A	JNY418	2021	RENAULT		
	GRUPO 78										
6	16750000612	80040200000000000000156300	NPR	2CGF088460	CAMION	N/A	JVN362	2022	CHEVROLETH		
	GRUPO 81										
7	16750000689	80040200000000000000168988	HILUX	2CGF088506	CAMIONETA	N/A	NMY700	2023	TOYOTA		

BAAID 2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001315	80040300000000000000924000	LUV D MAX	3N2H031186	Camioneta (EJC)	C08225	BWY087	2008	CHEVROLETH	$ 1.889.660,80	$ 516.674,43
2	167500001391	80040300000000000000231498	NPR	3N2H033905	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13353	DIX994	2013	CHEVROLETH	$ 3.052.617,20	$ 690.416,57
3	167500001268	80040300000000000000138300	NPR	3N2H170503	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10073	VZR737	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
TOTAL										**$ 9.665.981,00**	**$ 2.286.737,00**

BIRIC

ITEM	ACTIVO FIJO	NUMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	REPUESTOS 2026	MANTENIMIENTO 2026
GRUPO 8											
1	167500000512	800403000000000002169487	HILUX 4X4	3N2H033917	Camioneta (EJC)	C13669	DIW993	2013	TOYOTA	$ 1.834.548,80	$ 32.953,61
2	167500000507	800403000000000002060896	HILUX 4X4	3N2H033864	Camioneta (EJC)	C13577	DJK078	2013	TOYOTA	$ 1.578.886,40	$ 32.953,61
GRUPO 16											
3	167500000462	800403000000000000924095	NPR	3N2H031248	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03191	IPC744	2003	CHEVROLET	$ 2.360.149,60	$ 191.200,49
GRUPO 17											
4	167500001355	800403000000000001931385	NPR	3N2H033858	Camión 3 a 5 toneladas (EJC)	K12170	WFF938	2012	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
GRUPO 41											
5	167500000532	800403000000000002389597	FORTUNER	3N2H050751	Campero (EJC)	D15438	EAN985	2015	TOYOTA	$ 89.570,20	$ 185.279,29
GRUPO 42											
6	167500000585	800403000000000002356496	XT660R	3N2H130170	Motocicleta (EJC)	F15471	RRH39D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
7	167500000598	800403000000000002356509	XT660R	3N2H130183	Motocicleta (EJC)	F15484	RRH47D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
8	167500000599	800403000000000002356510	XT660R	3N2H130184	Motocicleta (EJC)	F15485	RRH48D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
9	167500000587	800403000000000002356498	XT660R	3N2H130172	Motocicleta (EJC)	F15473	RRJ67D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
10	167500000590	800403000000000002356501	XT660R	3N2H130175	Motocicleta (EJC)	F15476	RRJ70D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
11	167500000591	800403000000000002356502	XT660R	3N2H130176	Motocicleta (EJC)	F15477	RRJ71D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
12	167500000592	800403000000000002356503	XT660R	3N2H130177	Motocicleta (EJC)	F15478	RRJ72D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 72											
13	167500001197	800403000000000002865233	XRE300 ABS	3N2H130258	Motocicleta (EJC)	F22115	BCU23G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
14	167500001198	800403000000000002865234	XRE300 ABS	3N2H130259	Motocicleta (EJC)	F22116	BCU24G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
15	167500001200	800403000000000002865351	XRE300 ABS	3N2H130251	Motocicleta (EJC)	F22233	BCV42G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
16	167500001201	800403000000000002865352	XRE300 ABS	3N2H130252	Motocicleta (EJC)	F22234	BCV43G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	167500001309	800403000000000002865353	XRE300 ABS	3N2H130253	Motocicleta (EJC)	F22235	BCV44G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
18	167500001203	800403000000000002865354	XRE300 ABS	3N2H130254	Motocicleta (EJC)	F22236	BCV45G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
19	167500001204	800403000000000002865355	XRE300 ABS	3N2H130255	Motocicleta (EJC)	F22237	BCV46G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
20	167500001205	800403000000000002865356	XRE300 ABS	3N2H130256	Motocicleta (EJC)	F22238	BCV47G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
21	167500001206	800403000000000002865357	XRE300 ABS	3N2H130257	Motocicleta (EJC)	F22239	BCV48G	2022	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
VALOR TOTAL										**$ 27.709.098,00**	**$ 6.781.041,00**

BIREY

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 6											
1	167500001278	800403000000000001801644	DMAX	3N2H420191	CAMIONETA	C12249	KGF437	2012	CHEVROLET	$ 1.930.570,40	$ 134.466,68
GRUPO 8											
2	167500001296	800403000000000002060895	HYLUX	3N2H033866	CAMIONETA	C13579	DJK079	2013	TOYOTA	$ 1.689.306,80	$ 630.852,81
GRUPO 16											

3	1675000013 13	8004030000000000001271 234	NPR	3N2H4201 85	CAMION	K07088	EXT11 0	2007	CHEVROLE T	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
4	1675000012 76	8004030000000000001271 235	NPR	3N2H4201 81	CAMION	K08195	UNK02 1	2008	CHEVROLE T	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
5	1675000012 75	8004030000000000001271 236	NPR	3N2H4201 72	CAMION	K10013	XYK04 5	2010	CHEVROLE T	$ 1.396.046,20	$ 583.415,52
GRUPO 24											
6	1675000012 74	8004030000000000001271 230	KODIAK	3N2H4201 80	CAMION	N08153	XZL002	2008	CHEVROLE T	$ 2.072.370,60	$ 227.730,03
GRUPO 25											
7	1675000012 80	8004030000000000001908 344	XTZ-250	3N2H4201 78	MOTOCICLE TA	F12769	JQT08 C	2012	YAMAHA	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
8	1675000012 81	8004030000000000001909 010	XTZ-250	3N2H4201 77	MOTOCICLE TA	F12171	JQT11 C	2012	YAMAHA	$ 621.793,20	$ 321.800,99
9	1675000012 83	8004030000000000002372 537	XTZ-250	3N2H4201 63	MOTOCICLE TA	F15833	RRD58 D	2014	YAMAHA	$ 585.746,80	$ 162.531,97
10	1675000012 85	8004030000000000002412 771	XTZ-250	3N2H4201 65	MOTOCICLE TA	F16018	RTB97 D	2016	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
11	1675000012 86	8004030000000000002441 441	XTZ-250	3N2H4201 70	MOTOCICLE TA	F16140	RTC78 D	2016	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 73											
12	1675000012 77	8004030000000000001271 242	DT466 195	3N2H4201 90	CAMION	I97232	BIB068	1997	CHEVROLE T	$ 2.482.659,00	$ 492.679,00
GRUPO 74											
13	1675000012 88	8004030000000000002383 652	XR250 TORNADO	3N2H4201 61	MOTOCICLE TA	F15890	RRH49 D	2015	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 84											
14	1675000013 19	8004030000000000002957 700	XRE300 ABS	3N2H4201 93	MOTOCICLE TA	F23221	UDK56 G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
15	1675000013 21	8004030000000000002957 702	XRE300 ABS	3N2H4201 95	MOTOCICLE TA	F23222	UDK59 G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
16	1675000013 20	8004030000000000002957 701	XRE300 ABS	3N2H4201 94	MOTOCICLE TA	F23223	UDK58 G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	1675000013 18	8004030000000000002957 699	XRE300 ABS	3N2H4201 92	MOTOCICLE TA	F23224	UDK57 G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 29.089.625,00**	**$ 7.513.095,00**

BRCNNA2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	16750000118 6	8004030000000000028780 29	NPR	3N2H42010 4	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22327	JYP627	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
2	16750000118 7	8004030000000000028780 30	NPR	3N2H42010 5	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22328	JYP628	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
3	16750000118 8	8004030000000000028780 31	NPR	3N2H42010 6	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22329	JYP629	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
4	16750000118 9	8004030000000000028780 32	NPR	3N2H42010 7	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K22330	JYP630	2022	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
5	16750000118 4	8004030000000000028780 18	FTR	3N2H42010 2	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22325	JYP643	2022	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
6	16750000118 5	8004030000000000028780 19	FTR	3N2H42010 3	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22326	JYP644	2022	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
7	16750000121 9	8004030000000000028883 52	FTR	3N2H42011 4	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N22413	JYP661	2022	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
8	16750000119 2	8004030000000000028869 61	FRONTIER	3N2H42010 8	Camioneta (EJC)	C22366	JYP672	2022	NISSAN	$ 386.817,00	$ 239.965,56
9	16750000119 6	8004030000000000028869 62	FRONTIER	3N2H42010 9	Camioneta (EJC)	C22367	JYP673	2022	NISSAN	$ 386.817,00	$ 240.725,38
10	16750000119 5	8004030000000000028869 63	FRONTIER	3N2H42011 0	Camioneta (EJC)	C22368	JYP675	2022	NISSAN	$ 1.161.331,20	$ 240.725,38
11	16750000119 4	8004030000000000028869 64	FRONTIER	3N2H42011 1	Camioneta (EJC)	C22369	JYP676	2022	NISSAN	$ 833.340,60	$ 388.845,30
12	16750000119 3	8004030000000000028869 65	FRONTIER	3N2H42011 2	Camioneta (EJC)	C22370	JYP677	2022	NISSAN	$ 341.917,20	$ 240.725,38
TOTAL										**$ 24.171.581,00**	**$ 6.367.401,00**

BIDEH 3

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 3											
1	16750000107 7	8004030000000000026751 96	FE85DE6SLNQA	3N2H31007 7	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K19103	FPZ086	2019	MITSUBISHI	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 25											
2	16750000106 5	8004030000000000025872 56	XTZ250	3N2H31006 6	Motocicleta (EJC)	F18062	RVP87D	2018	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
3	16750000106 4	8004030000000000025872 53	XTZ250	3N2H31006 5	Motocicleta (EJC)	F18066	RVP91D	2018	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 32											
4	16750000138 2	8004030000000000025872 60	FVR	3N2H31008 1	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N18004	YZU058	2018	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
5	16750000107 4	8004030000000000025872 62	FVR	3N2H31006 7	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N18006	YZU060	2018	CHEVROLET H	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
GRUPO 45											
6	16750000106 9	8004030000000000025872 24	NQR	3N2H31006 1	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K18011	YZU065	2018	CHEVROLET H	$ 1.821.585,60	$ 495.188,39
7	16750000107 0	8004030000000000025872 25	NQR	3N2H31006 2	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K18012	YZU066	2018	CHEVROLET H	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 6											
8	16750000106 7	8004030000000000025872 12	DMAX	3N2H31005 9	Camioneta (EJC)	C18028	YZU082	2018	CHEVROLET H	$ 1.138.135,80	$ 346.711,89
9	16750000106 8	8004030000000000025872 13	DMAX	3N2H31006 0	Camioneta (EJC)	C18029	YZU083	2018	CHEVROLET H	$ 1.127.561,40	$ 75.309,83
10	16750000107 5	8004030000000000024840 44	DMAX	3N2H31005 1	Ambulancia (EJC)	A16097	FDZ086	2016	CHEVROLEH T	$ 1.302.035,00	$ 513.685,00
11	16750000135 7	8004030000000000025872 43	DMAX	3N2H31006 4	Ambulancia (EJC)	A18052	ZTV001	2018	CHEVROLET H	$ 1.302.035,00	$ 513.685,00

12	167500001380	80040300000000000248404 8	DMAX	3N2H310079	Camioneta (EJC)	C16102	FDZ091	2016	CHEVROLEHT	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
13	167500001381	80040300000000000248404 9	DMAX	3N2H310080	Camioneta (EJC)	C16103	FDZ092	2016	CHEVROLETH	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
14	167500001071	80040300000000000258724 2	DMAX	3N2H310063	Ambulancia (EJC)	A18051	ZTV000	2018	CHEVROLETH	$ 167.664,20	$ 194.669,89
TOTAL										**$ 25.235.417,00**	**$ 6.990.752,00**

BIDEH 3-INGENIEROS

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 6											
1	167500001310	80040300000000000025619 15	DMAX	3N2H310052	CAMIONETA	EK00054	YZU008	2018	CHEVROLET		
2	167500001026	80040300000000000025619 16	DMAX	3N2H310053	CAMIONETA	EK00055	YZU009	2018	CHEVROLET		
3	167500001027	80040300000000000025619 17	DMAX	3N2H310054	CAMIONETA	EK00067	YZU010	2018	CHEVROLET		
4	167500001028	80040300000000000025619 18	DMAX	3N2H310055	CAMIONETA	EK00056	YZU011	2018	CHEVROLET		
5	167500001029	80040300000000000025619 19	DMAX	3N2H310056	CAMIONETA	EK00068	YZU012	2018	CHEVROLET		
6	167500001030	80040300000000000026422 80	DMAX	3N2H310069	CAMIONETA	EK00073	FPX976	2019	CHEVROLET		
GRUPO 22											
7	167500001038	80040300000000000026422 72	FTR	3N2H310068	CAMION	EL0019	FPX969	2019	CHEVROLET		
GRUPO 45											
8	167500001035	80040300000000000026546 94	NQR	3N2H310072	CAMION	EL0017	FPX 958	2019	CHEVROLET	$ 39.014.075,00	$ 16.000.000,00
9	167500001036	80040300000000000026547 04	NQR	3N2H310073	CAMION	EL0015	FPX 960	2019	CHEVROLET		
10	167500001037	80040300000000000026547 05	NQR	3N2H310074	CAMION	EL0016	FPX959	2019	CHEVROLET		
11	167500001384	80040300000000000026547 10	NQR	3N2H310082	CAMION	EL0011	FPX964	2019	CHEVROLET		
GRUPO 47											
12	167500001032	80040300000000000025619 35	BJ1129VHPEG-F1	3N2H310057	CAMION	EL00009	FIK073	2018	FOTON		
GRUPO 48											
13	167500001031	80040300000000000026608 68	PRADO TX-L	3N2H310075	CAMIONETA	EK00082	FPZ034	2019	TOYOTA		
GRUPO 65											
14	167500001039	80040300000000000026546 86	NKR	3N2H310070	CAMION FURGON	EL0020	FPX996	2019	CHEVROLET		
GRUPO 66											
15	167500001033	80040300000000000026546 91	DEFENDER MAX XT	3N2H310071	CUATRIMOTO	EJ00019	UZM81E	2018	CAN-AM		

BITER5

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 5											
1	167500000472	800403000000000001084915	LUV D MAX	3N2H031129	Ambulancia (EJC)	A09157	ZJN149	2009	CHEVROLETH	$ 950.558,80	$ 240.166,89
2	167500000493	800403000000000001443787	LUV D MAX	3N2H031171	Ambulancia (EJC)	A10557	HCD807	2010	CHEVROLETH	$ 904.831,00	$ 376.193,29
GRUPO 9											
3	167500000651	800403000000000002438424	HILUX	3N2H130198	Ambulancia (EJC)	A16017	FDY074	2016	TOYOTA	$ 648.149,00	$ 398.218,71
GRUPO 43											
4	167500000943	800403000000000002562532	ATEGO 1726 AUB L	3N2H130237	Carrotanque de Agua (EJC)	N18096	FIK060	2018	MERCEDES BENZ	$ 2.449.924,00	$ 480.789,00
GRUPO 8											
5	167500000482	800403000000000001520885	HILUX	3N2H031193	Camioneta blindada (EJC)	C10683	HCD895	2010	TOYOTA	$ 2.203.357,60	$ 831.077,29
GRUPO 81											
6	163500000051	800403000000000000314643	HILUX	3N2H030961	Camioneta (EJC)	C26057	QLX229	2026	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 19											
7	167500000468	800403000000000000941669	HD72	3N2H031125	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K09190	UNK032	2009	HYUNDAI	$ 4.126.970,60	$ 817.746,82
TOTAL										**$ 13.429.094,00**	**$ 3.809.919,00**

BAACA5

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO

GRUPO 23											
1	167500000764	8004030000000000001542155	KODIAK	3N2H160505	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98209	BIB699	1998	CHEVROLET	$ 3.367.453,40	$ 734.370,24
GRUPO 24											
2	167500000763	8004030000000000001542150	KODIAK 241	3N2H160504	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N03387	BNA143	2003	CHEVROLET	$ 3.231.338,00	$ 468.832,22
3	167500000765	8004030000000000001542160	KODIAK 241	3N2H160506	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N08162	UNK005	2008	CHEVROLET	$ 3.500.536,20	$ 678.410,13
GRUPO 31											
4	167500000881	8004030000000000002438418	L 200 25L	3N2H160559	Camioneta (EJC)	C16042	FDY058	2016	MITSUBISHI	$ 1.745.205,00	$ 665.727,00
GRUPO 17											
5	167500000796	8004030000000000002247957	NPR	3N2H160545	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K14247	GAL080	2014	CHEVROLET	$ 4.232.166,20	$ 1.079.646,00
GRUPO 70											
6	167500001224	8004030000000000001896359	TIIDA	3N2H420100	Automóvil (EJC)	B12650	JID993	2012	NISSAN	$ 573.735,80	$ 280.507,86
GRUPO 6											
7	167500000793	8004030000000000001869002	LUV D MAX	3N2H160543	Camioneta (EJC)	C12276	MBU001	2012	CHEVROLET	$ 3.286.177,40	$ 1.001.330,00
GRUPO 17											
8	167500000772	8004030000000000001542213	NPR	3N2H160516	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03213	MGA509	2003	CHEVROLET	$ 4.189.094,40	$ 1.184.940,00
GRUPO 5											
9	167500000761	8004030000000000001542140	LUV D-MAX 3.0	3N2H160502	Camioneta (EJC)	C09101	MRY068	2009	CHEVROLET	$ 3.273.954,80	$ 684.991,07
GRUPO 42											
10	167500000797	8004030000000000002356511	XT660R	3N2H160546	Motocicleta (EJC)	F15489	RRH42D	2015	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
11	167500000798	8004030000000000002356512	XT660R	3N2H160547	Motocicleta (EJC)	F15490	RRH41D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 228.345,12
12	167500000799	8004030000000000002356514	XT660R	3N2H160548	Motocicleta (EJC)	F15491	RRJ74D	2015	YAMAHA	$ 993.283,60	$ 328.688,00
13	167500000800	8004030000000000002356517	XT660R	3N2H160549	Motocicleta (EJC)	F15501	RRJ77D	2015	YAMAHA	$ 993.283,60	$ 228.345,12
14	167500000801	8004030000000000002356518	XT660R	3N2H160550	Motocicleta (EJC)	F15492	RRJ78D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
15	167500001005	8004030000000000002356525	XT660R	3N2H160552	Motocicleta (EJC)	F15494	RRJ85D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 228.345,12
16	167500000804	8004030000000000002356531	XT660R	3N2H160553	Motocicleta (EJC)	F15495	RRJ91D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 228.345,12
18	167500000808	8004030000000000002356551	XT660R	3N2H160557	Motocicleta (EJC)	F15499	RRK12D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
19	167500000809	8004030000000000002356554	XT660R	3N2H160558	Motocicleta (EJC)	F15500	RRK15D	2015	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
20	167500000949	8004030000000000002562534	XT660R	3N2H160567	Motocicleta (EJC)	F17123	RVH76D	2017	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
21	167500000948	8004030000000000002562533	XT660R	3N2H160566	Motocicleta (EJC)	F17124	RVH77D	2017	YAMAHA	$ 887.174,20	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 37.553.762,00**	**$ 9.992.951,00**

BILUD

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 20											
1	167500000825	8004030000000000001590766	FORD.-7000	3N2H150527	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	I95154	BIA925	1995	FORD	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 23											
2	167500000866	8004030000000000000038244	KODIAK	3N2H150538	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98232	BIB287	1998	CHEVROLETH	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
3	167500000812	8004030000000000001590749	KODIAK	3N2H150530	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98302	BIB565	1998	CHEVROLETH	$ 181.949,00	$ 17.385,63
GRUPO 6											
4	167500000842	8004030000000000002366939	DIMAX	3N2H150556	Camioneta (EJC)	C15627	EAM094	2015	CHEVROLETH	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
5	167500000843	8004030000000000002366940	DIMAX	3N2H150557	Camioneta (EJC)	C15628	EAM095	2015	CHEVROLETH	$ 2.145.303,00	$ 238.558,01
GRUPO 8											
6	167500000871	8004030000000000002410870	HILUX	3N2H150563	Camioneta (EJC)	C16043	EAO030	2015	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 77											
7	167500001344	8004030000000000002985116	FRONTIER	3N2H150575	Camioneta (EJC)	C24027	FPX813	2024	CHEVROLETH	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 34											
8	167500000810	8004030000000000001590747	D22 FRONTIER	3N2H150504	Ambulancia (EJC)	A07339	IBZ421	2007	NISSAN	$ 69.539,80	$ 137.243,66
GRUPO 16											
9	167500000813	8004030000000000001590751	NPR	3N2H150526	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03185	IPC746	2003	CHEVROLETH	$ 4.813.257,00	$ 1.184.940,00
10	167500000816	8004030000000000001590754	NPR	3N2H150506	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10036	XGE046	2003	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
11	167500000815	8004030000000000001590753	NPR	3N2H150505	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10035	XGE048	2003	CHEVROLETH	$ 36.862,00	$ 23.764,59
12	167500000811	8004030000000000001590748	NPR	3N2H150503	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K08192	UNK019	2008	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
GRUPO 72											
16	167500001269	8004030000000000002936963	XRE 300 ABS	3N2H150570	Motocicleta (EJC)	F23262	NGJ93G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	167500001270	8004030000000000002936964	XRE 300 ABS	3N2H150571	Motocicleta (EJC)	F23265	NGJ94G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
18	167500001271	8004030000000000002936965	XRE 300 ABS	3N2H150572	Motocicleta (EJC)	F23266	NGJ95G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
19	167500001316	8004030000000000002958210	XRE 300 ABS	3N2H150574	Motocicleta (EJC)	F23264	UDK63G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
20	167500001317	8004030000000000002958211	XRE 300 ABS	3N2H150573	Motocicleta (EJC)	F23263	UDK64G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 17											
21	167500000824	8004030000000000001590763	NPR	3N2H150508	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K11002	VEZ972	2011	CHEVROLETH	$ 214.593,20	$ 36.364,11
GRUPO 25											

22	167500001350	80040300000000000028779 48	XTZ250	3N2H150569	Motocicleta (EJC)	F22656	YNM42F	2022	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
23	167500001349	80040300000000000028779 47	XTZ250	3N2H150568	Motocicleta (EJC)	F22657	YNN66F	2022	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
24	167500001348	80040300000000000028779 46	XTZ250	3N2H150567	Motocicleta (EJC)	F22655	YNO34F	2022	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
TOTAL										**$ 40.499.569,00**	**$ 10.558.313,00**

BAADA2

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 24											
1	167500001094	800403000000000000138226 5	KODIAK 241	3N2H170522	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N03386	BNA142	2003	CHEVROLETH	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 16											
2	167500001088	800403000000000000138226 2	NPR	3N2H170527	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03190	EJE012	2003	CHEVROLETH	$ 4.813.257,00	$ 1.184.940,00
3	167500001087	800403000000000000138226 3	NPR	3N2H170526	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K03189	EJE014	2003	CHEVROLETH	$ 4.813.257,00	$ 1.184.940,00
4	167500001093	800403000000000000138224 8	NPR	3N2H170529	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10012	XYK046	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
5	167500001092	800403000000000000138224 7	NPR	3N2H170528	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10011	XYK047	2010	CHEVROLETH	$ 3.798.399,20	$ 813.926,73
GRUPO 31											
6	167500001100	800403000000000000243841 4	L 200 2.5L	3N2H170618	Camioneta (EJC)	C16041	FDY057	2016	MITSUBISHI	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 68											
7	167500001162	800403000000000000282133 6	NQR	3N2H170653	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22041	FWY355	2022	CHEVROLETH	$ 2.439.203,00	$ 722.406,00
8	167500001163	800403000000000000282133 7	NQR	3N2H170654	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22042	FWY356	2022	CHEVROLETH	$ 2.439.203,00	$ 722.406,00
9	167500001164	800403000000000000282133 8	NQR	3N2H170655	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22043	FWY357	2022	CHEVROLETH	$ 1.788.963,60	$ 273.356,72
10	167500001165	800403000000000000282133 9	NQR	3N2H170656	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22044	FWY358	2022	CHEVROLETH	$ 2.360.334,20	$ 224.142,55
GRUPO 84											
11	167500001352	800403000000000000296217 7	B6 BATT UMG	3N2H170663	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	J23067	NON674	2023	FORD	$ 2.829.670,00	$ 708.930,00
GRUPO 23											
12	167500001101	800403000000000000138224 9	KODIAK 241	3N2H170524	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N98204	OSK071	1998	CHEVROLETH	$ 4.296.815,00	$ 1.067.040,00
GRUPO 17											
13	167500001095	800403000000000000144390 1	NPR	3N2H170530	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K11003	VEZ971	2011	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
GRUPO 5											
14	167500001090	800403000000000000138224 0	LUV D MAX	3N2H170521	Ambulancia (EJC)	A09162	ZJN157	2009	CHEVROLETH	$ 1.407.781,00	$ 532.579,00
TOTAL										**$ 46.876.407,00**	**$ 11.326.726,00**

BASRO

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001178	800403000000000002864 680	XTZ250	3N2H180920	Motocicleta (EJC)	F21112	APF01F	2021	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
2	167500001177	800403000000000002864 679	XTZ250	3N2H180919	Motocicleta (EJC)	F21113	APF02F	2021	YAMAHA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
3	167500001149	800403000000000001382 306	LUV D MAX 4X2	3N2H170550	Ambulancia (EJC)	A09462	CQY268	2009	CHEVROLETH	$ 1.407.781,00	$ 532.579,00
4	167500001376	800403000000000002821 340	NQR	3N2H170657	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22045	FWY359	2022	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
5	167500001377	800403000000000002821 341	NQR	3N2H170658	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22046	FWY360	2022	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
6	167500001168	800403000000000002821 342	NQR	3N2H170659	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22047	FWY361	2022	CHEVROLETH	$ 492.019,60	$ 97.715,07
7	167500001169	800403000000000002821 343	NQR	3N2H170660	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	N22048	FWY362	2022	CHEVROLETH	$ 806.904,20	$ 80.018,41
8	167500001154	800403000000000002247 959	NPR	3N2H033923	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K14249	GAL082	2014	CHEVROLETH	$ 2.829.057,80	$ 476.311,22
9	167500001150	800403000000000001520 873	HILUX	3N2H170557	Camioneta blindada (EJC)	C10672	HCD790	2010	TOYOTA	$ 3.537.461,00	$ 987.463,00
10	167500001155	800403000000000002082 593	DR 650	3N2H180902	Motocicleta (EJC)	F13483	NGB75C	2013	SUZUKI	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
11	167500001156	800403000000000002082 595	DR 650	3N2H180913	Motocicleta (EJC)	F13485	NGB77C	2013	SUZUKI	$ 1.372.746,00	$ 499.510,00
12	167500001151	800403000000000001382 307	FTR	3N2H170554	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N10357	UAM831	2010	CHEVROLETH	$ 4.269.243,00	$ 1.062.550,00
13	167500001152	800403000000000001382 304	NPR	3N2H170551	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10071	VZR735	2010	CHEVROLETH	$ 2.296.840,40	$ 443.644,30
14	167500001153	800403000000000001382 305	NPR	3N2H170552	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10072	VZR736	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
TOTAL										**$ 31.534.956,00**	**$ 7.861.135,00**

BR19

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 46											
1	167500001160	8004030000000000002665644	F150	3N2H421203	Ambulancia (EJC)	A18167	FPZ004	2018	FORD	$ 901.915,40	$ 513.685,00
GRUPO 12											
2	167500001161	8004030000000000001494156	4 RUNNER LIMITED	3N2H421204	Campero (EJC)	C10699	HCD910	2010	TOYOTA	$ 2.352.591,60	$ 764.145,00
GRUPO 76											
3	167500001158	8004030000000000002787713	DUSTER	3N2H421201	Camioneta (EJC)	C21056	JQU961	2021	RENAULT	$ 1.436.476,20	$ 246.727,90
4	167500001159	8004030000000000002787714	DUSTER	3N2H421202	Camioneta (EJC)	C21057	JQU962	2021	RENAULT	$ 1.710.089,40	$ 259.695,89
GRUPO 81											
5	167500001393	8004030000000000000311464	HILUX	3N2H421205	Camioneta (EJC)	C26047	QMO197	2026	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 5											
6	167500001157	8004030000000000000159075	LUV D MAX	3N2H421200	Camioneta (EJC)	C08062	ZJN019	20058	CHEVROLETH	$ 3.072.937,40	$ 945.687,21
TOTAL										$ 11.619.313,00	$ 3.395.668,00

BADRA 25

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001325	8004030000000000000151578 1	LUV D MAX	3N2H170661	Camioneta (EJC)	C09090	MRY082	2009	CHEVROLETH	$ 1.084.821,00	$ 383.467,00
TOTAL										$ 1.084.821,00	$ 383.467,00

GGMAM CDO GENERAL

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTE	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	REPUESTOS 2026	MANTENIMIENTO 2026
GRUPO 78											
1	167500000654	8004020000000000000168853	NPR	2CGF088487	CAMION	N/A	NOR911	2024	CHEVROLET	$ 12.026.158,00	$ 8.000.000,00
GRUPO 81											
2	167500000707	8004020000000000000169009	HILUX	2CGF088527	CAMIONETA	N/A	NMY708	2023	TOYOTA		
3	167500000709	8004020000000000000169010	HILUX	2CGF088528	CAMIONETA	N/A	NMY707	2023	TOYOTA		
GRUPO 82											
4	167500000722	0040200000000000000173571	GIXXER	2CGF088542	MOTOCICLETA	N/A	FXM43H	2025	SUZUKI		
5	167500000723	8004020000000000000173578	GIXXER	2CGF088546	MOTOCICLETA	N/A	FXM51H	2025	SUZUKI		
GRUPO 83											
6	167500000693	8004020000000000000145299	AUTOMOVIL	2CGF088383	AUTOMOVIL	N/A	OLO750	2019	CHEVROLET		
TOTAL										$ 12.026.158,00	$ 8.000.000,00

FUDRA9

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001374	8004030000000000000203280 6	NPR	3N2H421492	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13394	DIY918	2013	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
2	167500001351	8004030000000000000073230	NPR	3N2H420550	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K07114	GXL717	2007	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
3	167500001379	8004030000000000000166885 6	DIMAX	3N2H421495	Camioneta (EJC)	C11129	HCD969	2011	CHEVROLETH	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
4	167500001383	8004030000000000000178807 4	HILUX	3N2H421496	Camioneta (EJC)	C11185	JID772	2011	TOYOTA	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
5	167500001365	8004030000000000000305595 2	HILUX	3N2H421490	Camioneta (EJC)	C25107	POP281	2025	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
6	163500633265	8004030000000000000311464 8	HILUX	3N2H421497	Camioneta (EJC)	C26049	QMO199	2026	TOYOTA	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
7	167500001373	8004030000000000000109411 6	FTR	3N2H421491	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N10310	TNH598	2010	CHEVROLETH	$ 4.269.243,00	$ 1.062.550,00
8	167500001375	8004030000000000000141453 2	NPR	3N2H421493	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K10007	XYK049	2010	CHEVROLETH	$ 4.723.703,00	$ 1.079.646,00
TOTAL										$ 29.863.162,00	$ 7.635.602,00

NOTA: Se debe trasladar los recursos asignados para la vigencia 2026 de un (01) vehículo de cargos fiscales de la unidad FUDRA9 a la unidad BADRE9. Ya que, por la misión táctica de la unidad, queda responsable de la asignación del vehículo que se relaciona**.**

BADRE9

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
1	167500001378	8004030000000000000783497	DIMAX	3N2H421494	Camioneta (EJC)	C09107	QHJ090	20009	CHEVROLETH	$ 3.566.102,00	$ 1.001.330,00
TOTAL										**$ 3.566.102,00**	**$ 1.001.330,00**

BAACA6

ITEM	ACTIVO FIJO	NÚMERO DE INVENTARIO	DENOMINACION	CENTRO DE COSTO	TIPO DE VEHICULO	PLACA MILITAR	PLACA CIVIL	MODELO	MARCA	VALOR DE REPUESTOS	VALOR MANTENIMIENTO
GRUPO 10											
1	167500001121	800403000000000000202985 0	BT50	3N2H170600	Camioneta (EJC)	C13301	DIY861	2013	MAZDA	$ 2.935.830,20	$ 775.305,21
GRUPO 17											
2	167500001122	800403000000000000203276 7	NPR	3N2H170593	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13388	DIY912	2013	CHEVROLETH	$ 2.997.102,40	$ 671.882,60
3	167500001123	800403000000000000203276 8	NPR	3N2H170594	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13389	DIY913	2013	CHEVROLETH	$ 3.115.016,00	$ 823.407,24
4	167500001127	800403000000000000203276 9	NPR	3N2H170595	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13390	DIY914	2013	CHEVROLETH	$ 2.725.739,60	$ 868.342,39
5	167500001124	800403000000000000203277 0	NPR	3N2H170596	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13391	DIY915	2013	CHEVROLETH	$ 3.065.367,80	$ 882.232,10
6	167500001125	800403000000000000203277 1	NPR	3N2H170597	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13392	DIY916	2013	CHEVROLETH	$ 3.532.419,20	$ 881.019,57
7	167500001126	800403000000000000203277 2	NPR	3N2H170598	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K13393	DIY917	2013	CHEVROLETH	$ 3.626.127,20	$ 898.783,39
8	167500001221	800403000000000000290055 2	NPR	3N2H187508	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K23106	ODT588	2023	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
9	167500001220	800403000000000000290055 1	NPR	3N2H187509	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	K23105	ODT589	2023	CHEVROLETH	$ 3.143.087,00	$ 722.406,00
GRUPO 32											
10	167500001130	800403000000000000238837 8	FVR	3N2H170608	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N15604	EAM922	2015	CHEVROLETH	$ 1.550.470,60	$ 526.070,84
GRUPO 06											
11	167500001128	800403000000000000238837 9	DMAX	3N2H170609	Ambulancia (EJC)	A15001	EAM923	2015	CHEVROLETH	$ 1.302.035,00	$ 513.685,00
GRUPO 33											
12	167500001129	800403000000000000238838 0	D22/NP300	3N2H170610	Camioneta (EJC)	C15626	EAM924	2015	NISSAN	$ 810.622,80	$ 363.374,14
13	167500001207	800403000000000000289101 4	FRONTIER	3N2H187501	Camioneta (EJC)	C22580	LJR950	2023	NISSAN	$ 2.145.303,00	$ 665.727,00
GRUPO 72											
14	167500001209	800403000000000000289678 4	XRE300 ABS	3N2H187506	Motocicleta (EJC)	F23098	GZC24G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
15	167500001210	800403000000000000289678 5	XRE300 ABS	3N2H187502	Motocicleta (EJC)	F23100	GZC25G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
16	167500001212	800403000000000000289678 6	XRE300 ABS	3N2H187507	Motocicleta (EJC)	F23102	GZC26G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
17	167500001213	800403000000000000289678 7	XRE300 ABS	3N2H187504	Motocicleta (EJC)	F23103	GZC27G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
18	167500001214	800403000000000000289678 8	XRE300 ABS	3N2H187505	Motocicleta (EJC)	F23104	GZC28G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
19	167500001211	800403000000000000289678 9	XRE300 ABS	3N2H187503	Motocicleta (EJC)	F23101	GZC29G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
20	167500001248	800403000000000000291091 4	XRE300 ABS	3N2H187510	Motocicleta (EJC)	F23107	KWU20G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
21	167500001249	800403000000000000291091 5	XRE300 ABS	3N2H187511	Motocicleta (EJC)	F23108	KWU21G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
22	167500001250	800403000000000000291102 3	XRE300 ABS	3N2H187512	Motocicleta (EJC)	F23109	KWU22G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
23	167500001251	800403000000000000291102 4	XRE300 ABS	3N2H187513	Motocicleta (EJC)	F23110	KWU23G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
24	167500001252	800403000000000000291102 5	XRE300 ABS	3N2H187514	Motocicleta (EJC)	F23111	KWU24G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
25	167500001253	800403000000000000291102 6	XRE300 ABS	3N2H187515	Motocicleta (EJC)	F23112	KWU25G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
26	167500001254	800403000000000000291102 7	XRE300 ABS	3N2H187516	Motocicleta (EJC)	F23113	KWU26G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
27	167500001255	800403000000000000291102 8	XRE300 ABS	3N2H187517	Motocicleta (EJC)	F23114	KWU27G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
28	167500001256	800403000000000000291102 9	XRE300 ABS	3N2H187518	Motocicleta (EJC)	F23115	KWU28G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
29	167500001265	800403000000000000291103 8	XRE300 ABS	3N2H187527	Motocicleta (EJC)	F23124	KWU29G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
30	167500001266	800403000000000000291103 9	XRE300 ABS	3N2H187528	Motocicleta (EJC)	F23125	KWU30G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
31	167500001257	800403000000000000291103 0	XRE300 ABS	3N2H187519	Motocicleta (EJC)	F23116	KWU31G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
32	167500001267	800403000000000000291104 0	XRE300 ABS	3N2H187529	Motocicleta (EJC)	F23126	KWU32G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
33	167500001258	800403000000000000291103 1	XRE300 ABS	3N2H187520	Motocicleta (EJC)	F23117	KWU33G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
34	167500001259	800403000000000000291103 2	XRE300 ABS	3N2H187521	Motocicleta (EJC)	F23118	KWU34G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
35	167500001260	800403000000000000291103 3	XRE300 ABS	3N2H187522	Motocicleta (EJC)	F23119	KWU35G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
36	167500001261	800403000000000000291103 4	XRE300 ABS	3N2H187523	Motocicleta (EJC)	F23120	KWU36G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
37	167500001262	800403000000000000291103 5	XRE300 ABS	3N2H187524	Motocicleta (EJC)	F23121	KWU37G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00

38	167500001263	8004030000000000029110 36	XRE300 ABS	3N2H187525	Motocicleta (EJC)	F23122	KWU38G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
39	167500001264	8004030000000000029110 37	XRE300 ABS	3N2H187526	Motocicleta (EJC)	F23123	KWU39G	2023	HONDA	$ 1.070.140,00	$ 328.688,00
GRUPO 75											
40	167500001117	8004030000000000008731 36	SIN LINEA	3N2H170650	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N92089	N92089	1992	GENERAL MOTOR COMPANY	$ 3.218.316,20	$ 203.076,97
41	167500001118	8004030000000000013870 02	SIN LINEA	3N2H170651	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N92101	N92101	1992	GENERAL MOTOR COMPANY	$ 3.420.067,40	$ 631.051,15
42	167500001119	8004030000000000015422 91	SIN LINEA	3N2H170652	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	N92102	N92102	1992	GENERAL MOTOR COMPANY	$ 3.320.497,40	$ 378.661,68
TOTAL										**$ 71.874.728,80**	**$ 19.073.319,28**

En el presupuesto del Comando General no se asigna una partida específica por placa de vehículo. Los recursos se destinan de manera global al mantenimiento de primer y segundo escalón del parque automotor, por lo cual su ejecución se ajustará a las necesidades particulares de cada unidad.

Lo anterior reflejado mediante OAPF 2026 entregado por la sección de presupuesto CENACBUC mediante correo electrónico.

La supervisión será la encargada de realizar el seguimiento a la ejecución según cada asignación presupuestal por vehículo, sin embargo, estos valores pueden cambiar según la necesidad entre la misma unidad, donde se deberá realizar los trámites de autorización respectivos, considerando que sin ello no será posible el traslado de los recursos asignados.

1.3.4 CORRESPONDENCIA

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben realizarse por medio electrónico en el módulo de observaciones del SECOP II.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE BUCARAMANGA**, solo serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación cuando sean radicadas a través del canal que corresponda, esto es, bajo la plataforma del SECOP II. El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD EJECUTORA, responderá las comunicaciones a través de dicha plataforma.

NOTA: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, no atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse por el canal de comunicación antes dicho en los plazos perentorios y preclusivos señalados en el presente pliego.

1.3.5 NORMATIVIDAD APLICABLE

El presente Proceso de Selección y el contrato con el que finaliza, estarán regidos por la Constitución Política de Colombia, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es decir por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulen esta materia, así como las normas civiles y comerciales aplicables y también por lo determinado en los pliegos de condiciones.

Las normas vigentes de la legislación colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 “Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública”
- Ley 87 de 1993 Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones.
- Ley 850 de 2003 “Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas”
- Ley 819 de 2003 “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”

- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos”
- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Ley 2160 de 2021 “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Ley 2195 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 2277 de 2022 “Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”
- Ley 2294 de 2023 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”.
- El Decreto 2150 de 1995 “Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 111 de 1996 “Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”
- Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- Decreto 142 de 2023 “Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Públicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal”.

- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones”.
- La Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional “Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios” modificada por la Resolución No. 4213 de 13 de octubre del 2023.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-03 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Circular N° 2022235006823883 del 6 de mayo de 2022 emitida por la Oficina de Planeación y Políticas del Ejército (CEDE8), que trata sobre políticas de Austeridad en el Gasto.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”
- Directiva No. 000027 del 6 de marzo de 2019 “Lineamientos para la protección de propiedad intelectual del Ejército Nacional”
- Resolución 1407 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable.
- Ley 2479 de 2025 "Por medio de la cual se crea el programa de acompañamiento integral al egresado del sistema de protección del ICBF, se fortalece la oferta estatal, las redes de apoyo y se orientan acciones en procura de su desarrollo integral".
- Decreto 0237 de 2026 (Contratación pública inclusiva para personas con discapacidad)
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

1.3.5.1 COMPETENCIA

Que, mediante Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, el Señor Ministro de Defensa Nacional, debidamente facultado por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, delegó parcialmente al Director de la Central Administrativa y contable de Bucaramanga – Ordenador del Gasto, cuando la cuantía sea desde 0 hasta 5.000 SMLMV, la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual.

Por lo tanto, **DIRECTOR DE LA CENAC BUCARAMANGA**, es competente para adelantar el presente proceso de selección toda vez que el presupuesto oficial es por la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($799.000.000,00) de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 5826 DEL 26 DE ENERO DE 2026.

1.3.6 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

Tratándose de una selección objetiva; se puede establecer que la modalidad a aplicar es la contemplada en el Título I, Artículo 2, Numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Título I, Capitulo II, artículo 2.2.1.1.2.1.1 Estudios Previos y Artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto No. 1082 de 2015 es SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la que contempla: “Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.

2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".

Acto administrativo:

Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

1.3.6.1 ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA:

Dada la modalidad de contratación, se dará aplicación a lo ordenado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se tendrá en cuenta lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. *El objeto de la contratación a realizar.*
2. *La modalidad de selección que corresponda a la contratación.*
3. *El Cronograma.*
5. *El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condi-ciones y los estudios y documentos previos.*
6. *La convocatoria para las veedurías ciudadanas.*
7. *El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgá-nicas correspondientes.*
8. *Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección."*

1.3.7 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del futuro contrato será desde la suscripción del contrato y previo cumplimiento de los requisitos de ejecución (aprobación de la garantía Única de Cumplimiento, expedición del CRP, suscripción del acta de inicio) hasta el **06 de Noviembre de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha del acta de inicio del contrato**.

NOTA 1: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

NOTA 2: Los tiempos de entrega empiezan a contar a partir del día en que es firmada el acta de inicio.

a) <u>Plazo de duración:</u>

El plazo de duración del contrato será de SEIS (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución.

1.3.8 LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

El lugar de prestación del servicio de mantenimiento será en el establecimiento del oferente que resulte adjudicatario del presente proceso contractual (o en los respectivos establecimientos con los cuales acredite o certifique convenios o alianzas) en las ciudades de:

UBICACIÓN DEL MUNICIPIO DONDE SE REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO
Bucaramanga- Santander
Barrancabermeja – Santander
Socorro- Santander
San Vicente de Chucuri – Santander
Cúcuta-Norte de Santander
Santa Rosa del Sur- Bolivar
Aguachica-Cesar

El lugar de entrega de los repuestos y/o bienes a contratar será en los siguientes centros logísticos:

CENTRO LOGÍSTICO	UNIDADES CENTRALIZADAS	CIUDAD DE UBICACIÓN
Almacén Batallón de Servicios A.S.P.C. No. 5 “Mercedes Abrego” (BASPC)	BASPC5 – BICAL – BIRIC – BMMA2 - BIDEH3 – BITER5 – BIREY – GGSAN- GMAD2 - BRCNA2 – CENACBUC - GGCHI – GGMAM – GMAD2	BUCARAMANGA
Almacén Batallón Luciano D’luyher (BILUD)	BILUD	SAN VICENTE DE CHUCURÍ
Almacén de Batallón de Artillería No. 5 “ Ct. José Antonio Galan (BAACA5)	BAACA5	SOCORRO – SANTANDER
Almacén Batallón de A.D.A. No.2 Nueva Granada (BAADA)	BAADA2 – BAACA6 – BASRO48 – FTCMARTE – BATOT112	BARRANCABERMEJA, SANTANDER

1.3.9 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA cancelará al contratista mediante pagos parciales, durante la vigencia 2026 dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la recepción a satisfacción de los bienes, por parte del supervisor del contrato, sujeto a cupo PAC, de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 *“por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación*” previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Recepción a satisfacción del mismo por el MDN- Ejército Nacional – CENAC BUCARAMANGA, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
2. Presentación de la factura en original debidamente firmada (discriminando los rubros presupuestales, unidad beneficiada por cada centro logístico).
3. Copia de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL. Presentación del RUT actualizado, y la certificación bancaria no mayor a tres (3) meses de expedición.
4. Presentación del informe del supervisor del contrato.
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional -CENAC BUCARAMANGA del cumplimiento de la acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y ARL.
7. Entrada al almacén de los bienes suministrados y/o servicios prestados.
8. Certificado emitido por el Supervisor del contrato, en donde se acreditará el cumplimiento de la cláusula de la catalogación en físico y magnético de acuerdo a los lineamientos establecidos en la invitación pública de los bienes suministrados.
9. Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC y las facturas deberán cumplir con el lleno de los requisitos legales establecidos para efectuarse el pago.
10. Entrega de la catalogación de los elementos facturados.
11. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades beneficiadas presupuestalmente, lo anterior con la finalidad de no sobrepasar el presupuesto asignado a cada una de ellas y ejercer un mayor control para las partes, así mismo con ello se busca llevar una trazabilidad entre la facturación y los planes de inversión, adicionalmente se deberá llevar a cabo el proceso de manera organizada y entregar las facturas clasificadas por centros de costos a los que pertenecen cada una las unidades los deberán ser confirmados a través del supervisor del contrato.

La presentación de la factura deberá ser mensualmente en original, debidamente firmada (se deberá facturar individualmente por unidad beneficiada y por cada centro logístico).

CONDICIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CRÉDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos-DE con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.
5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: andrea.rivera@ejercito.mil.co

   #$15-01-03-006;ContratoNo.-XXX-AAAA;Astrid.maldonadootalora@buzonejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

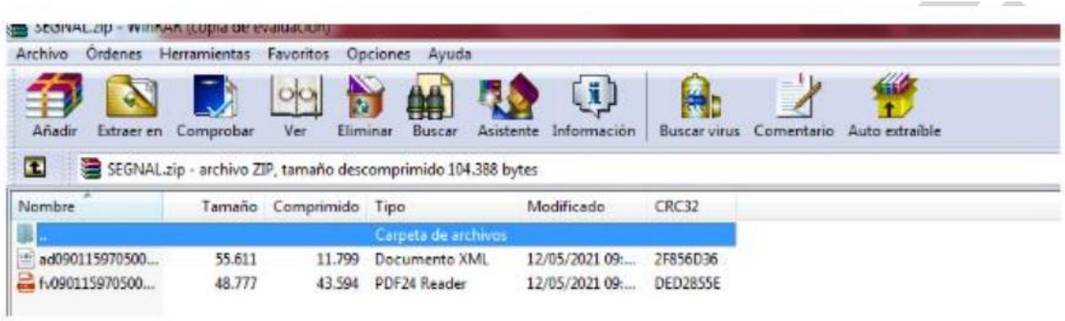
TENGA EN CUENTA: En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado.

Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera:

CORREO DE DESTINO: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE**: 15-01-03-006; Contrato No.-XXXAAAA; con copia al correo del facturador andrea.rivera@ejercito.mil.co y con copia al correo del supervisor julian.londonoar@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF**.

Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.



El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: “Cordial saludo, adjunto factura xxx”, “Atentamente EMPRESA XXX”;” Gracias por su atención”, no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

NOTA 1: El procedimiento anterior para la recepción de los documentos electrónicos: factura electrónica de venta, notas débito y notas crédito, podrá ser modificado de acuerdo a los parámetros y políticas de regulación o de implementación del sistema y se comunicará previamente a través del

supervisor, así mismo el supervisor deberá solicitar al proveedor una preforma o borrador de la factura, antes de generarla, para que este verifique e identifique errores frecuentes.

La facturación se deberá realizar individualmente por cada una de las unidades relacionadas en el presupuesto, teniendo el control de no sobrepasar el valor del presupuesto asignado. Lo anterior con el propósito de que la facturación tenga trazabilidad con los planes de inversión y así mismo la organización de entrega de facturas debe ser acorde a los centros de costo relacionados en el presente documento

1.3.11. PARTICIPANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal.

1.3.12 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME – SEGÚN CASO

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2 y numeral 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, este proceso de Selección Abreviada menor cuantía **NO PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a Mipyme para el año 2026, el cual es de **$511.708.497,00,** por cuanto el presente proceso contractual está por el valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($799.000.000,00)**

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL $	511.708.497,00

1.3.13 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto No. 1082 de 2015, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del proceso, los interesados deben manifestaran su intención de participar; la cual debe realizarse a través de la Plataforma del SECOP II de conformidad con la GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II para Proveedores.

Nota 1: La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta. En caso de no presentarse manifestaciones de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

Nota 2: En caso de uniones temporales o consorcios deberán presentar manifestación de interés la unión temporal o consorcio.

1.3.13.1 CONFORMACIÓN DE LISTA DE POSIBLES OFERENTES

Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal que decida realizar sorteo deberá informar si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará, mediante mensaje público.

En esa medida a continuación se señalan los parámetros a seguir:

VERIFICACIÓN ACTA DE SORTEO: En el caso de haberse efectuado audiencia de SORTEO, el comité jurídico evaluador, verificará que el oferente, esté inscrito en acta de sorteo como seleccionado. En caso de uniones temporales o consorcios, se observará que quienes lo integren estén a su vez en el acta de SORTEO seleccionados, de lo contrario el comité no lo habilitará para continuar en las siguientes etapas del presente proceso.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo

1.3.14 PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El proyecto de pliego de condiciones para este proceso de contratación, así como los estudios y documentos previos que sirvieron de base para su elaboración, se pueden consultar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

1.3.15 AUDIENCIA INFORMATIVA

Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos, establecido en el Cronograma, dispuesto en el SECOP II (Artículo 2.2.1.2.1.1.2, Decreto 1082 de 2015). De lo contrario no se realizará la misma.

1.3.16 ACUERDOS COMERCIALES

PLAZOS PREVISTOS PARA ACUERDOS COMERCIALES

La siguiente tabla muestra, a título indicativo, los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones:

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CANADÁ	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
CHILE	10 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
COREA	40 DIAS	13 DIAS	10 DIAS
COSTA RICA	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS AELC	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ESTADOS UNIDOS	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	30 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MÉXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS
TRIANGULO NORTE	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO
CAN	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO	NO HAY PLAZO MINIMO

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	5.000.000 DEG	NA	NO			
	MEXICO	SI	BIENES Y SERVICIOS	286.754.038,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	12.001.460 USD	NA	NO			
	PERU	SI	BIENES Y SERVICIOS	$544.832.673,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61	NO	SI
		SI	CONSTRUCCIÓN	25.706.187.670,00 USD	NA	NO			
CANADÁ		SI	BIENES Y SERVICIOS	435.580.321	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33,	NO	SI

	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
	Regla 1	Regla 2				Regla 3		
	APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
						34, 35,36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.		
	SI	CONSTRUCCIÓN	25.344.513.162,00	NA	NO			
CHILE	SI	BIENES Y SERVICIOS	287.055.44500	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	25.545.923.858,00	NA	NO			
COREA	SI	BIENES Y SERVICIOS	401.000.000,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	25.700.000.000,00	NA	NO			
COSTA RICA	SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61	SI	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ESTADOS AELC	SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	23.680.884.850,00	NA	NO			
ESTADOS UNIDOS	SI	BIENES Y SERVICIOS	436.349.451,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	25.725.714.885,00	NA	NO			
ISRAEL	SI	BIENES Y SERVCIOS	130.000 DEG	**$799.537.719,08**	NO	1,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15,16,**18**,19,20,26,28,29,32,34,35,37, 40,41,42,43, 44,45,54.61.	NO	SI
	SI	CONSTRUCCION	8.500.000 DEG	NA	NO			
UNIÓN EUROPEA, REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE	SI	BIENES Y SERVICIOS	735.297.922,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61	NO	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	23.466.405.900,00	NA	NO			
ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y COLOMBIA	SI	BIENES Y SERVICIOS	341.973.443,00	**$799.537.719,08**	NO	1, 2, 4, 6, 14, 17, **18**, 24, 25, 26, 27, 39	SI	SI
	SI	CONSTRUCCIÓN	11.039.387 USD	NA	NO			

		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL				EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION		PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		Regla 1	Regla 2				Regla 3		
		APLICA	DESCRIPCIÓN	CUANTIA DEL ACUERDO	CUANTIA DEL PROCESO	APLICA	EXCEPCIONES	APLICA	
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	TODOS LOS PROCESOS	aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	**$799.537.719,08**	SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59	NO	SI
	GUATEMALA	SI				SI	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59	NO	SI
	HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60	NA	N/A
COMUNIDAD ANDINA (CAN) (Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú)		SI	TODOS LOS PROCESOS	TODAS LAS CUANTIAS	**$799.537.719,08**	SI	SIN EXCEPCIONES	NO	SI

CONCLUSIONES:

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024”, se concluye lo siguiente:

Los acuerdos comerciales con los países de: Alianza Pacífico, Canadá. Chile, Corea, Costa Rica, Estados AELC, Estados Unidos, Israel, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, México, países de Triángulo Norte excepto honduras, se encuentran vigentes.

La Central Administrativa y Contable de Bucaramanga se encuentra incluido en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos comerciales con excepción de Honduras, en el tratado con el Triángulo Norte.

La cuantía del proceso excede los umbrales establecidos en los acuerdos comerciales publicados con los países, por lo tanto, aplica para: países de Triángulo Norte excepto honduras.

De conformidad con lo señalado en el “MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN CCE-EICP-MA-07 V2. 08/11/2024”, el presente proceso aplica para los acuerdos comerciales con los países de: países de Triángulo Norte excepto el Salvador, Guatemala y Honduras.

Teniendo en cuenta que la información del presente proceso se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones y el cual se encuentra publicado desde el 31 de enero de 2025, de conformidad con lo señalado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales, se toma el plazo de 25 días contados a partir de la Publicación del Aviso de Convocatoria.

1.3.17 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO, PLAZO, ADENDAS Y COMUNICACIONES

a) Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso. Dichas solicitudes deberán formularse a través del SECOP II.
b) Las observaciones presentadas dentro del término establecido en el cronograma del proceso serán resueltas mediante formulario de preguntas y respuestas o en el cuadernillo de preguntas y respuestas según la etapa en que se formulen.
c) Cualquier modificación, adición o aclaración a los documentos del proceso será comunicada por escrito mediante adenda (Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015). La información sobre preguntas y respuestas y las adendas serán publicadas en la página web de la

plataforma SECOP II (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.

NOTA 1: Las observaciones que se presenten después del día y hora señalados en el cronograma del proceso, se entenderán como extemporáneas, dando aplicación al principio de economía contemplado en el numeral 1 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 2: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, podrá publicar Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación. (Artículo 2.2.1.1.2.2.1 Decreto 1082 de 2015)

Se entiende para todos los efectos, que la única correspondencia oficial del proceso será aquella tramitada y publicada en el SECOP II.

NOTA 3: **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** podrá modificar mediante adendas el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

1.3.17.1 PROTOCOLO A SEGUIR EN CASO DE INDISPONIBILIDAD

En caso de presentarse indisponibilidad se dará cumplimiento al protocolo de Indisponibilidad emitido por Colombia Compra Eficiente.

La oferta deberá ser aceptada por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** si se cumplen las siguientes condiciones:

a. Existe una respuesta al ticket de Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla Particular en la presentación de oferta; y
b. Los proponentes deben enviar un correo electrónico previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

Las ofertas que no cumplan con el contenido y procedimiento descrito no podrán ser evaluadas por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, en cuanto se entienden presentadas fuera de término.

El correo que el Proponente envía al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** deberá contener:

a. El número de Proceso;
b. El nombre del usuario en la plataforma
c. Nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta;
d. El NIT o cédula del Proponente;
e. Número de ticket de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente.

Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este. EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** esperara las 16 horas hábiles posteriores a la fecha límite de presentación de ofertas para la publicación del acta de cierre y con el fin de recibir todas las ofertas de los Proponentes que manifestaron la Falla Particular de la plataforma en el momento oportuno y que cuenten con la respuesta de Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente certificando la Falla.

El correo electrónico para el recibo de ofertas externas es bucaramangacenac@gmail.com EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** dará a conocer la situación a todos los interesados, para que estén al tanto del tiempo en el que el acta de cierre será publicada. EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** puede para ello utilizar la funcionalidad de mensajes en el SECOP II.
En caso de que el oferente sea un proponente plural EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** se cerciorará, antes de realizar el cargue externo de la oferta, que este se encuentre constituido como tal en la plataforma. EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** cargara todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un Proceso posterior al recibo de las mismas.

1.3.18 RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL RIESGO ENTRE LAS PARTES.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

MATRIZ

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria					Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Inconsistencias entre el servicio prestado y lo requerido	No cumplimiento del objeto del proceso	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	realizar el seguimiento permanente por parte del supervisor dando cumplimiento a la necesidad	1	3	4	BAJO	SI	SUPERVISOR	APROBACIÓN DE LA	RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
2	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Perdida en el proceso de entrega de los vehículos y motos posteriores al mantenimiento	No cumplimiento del objeto del proceso	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	Transporte y parqueo con seguros a cargo del contratista, para lo cual deberá prever los costos y pólizas requeridas. Igualmente, que las instalaciones cuenten con servicio de Circuito cerrado de televisión	1	3	4	BAJO	SI	CONTRATISTA	APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA	RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	PERMANENTE
3	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	La demora en la entrega de los vehículos y motos debido a problemas en la importación de repuesto	Retraso en la entrega de los vehículos y/o motos con lo cual se afecta la operación del Comando General	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar seguimiento a los tramites de importación con el fin de informar al supervisor las novedades presentadas	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	Una vez se determine por parte del	Recibido a satisfacción	Comunicación por parte del contratista y documento soporte emitido por parte de la importadora	CUANDO OCURRA EL EVENTO
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Aumento de los precios derivados de la fluctuación de la tasa de cambio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Cambios en las políticas arancelarias gubernamentales que tengan impacto en el precio del bien y/o servicio	Afecte el equilibrio económico	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	El contratista asumirá los costos financieros que ello le represente	1	2	3	BAJO	SI	CONTRATISTA	DESDE LA ADJUDICACIÓN	RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL BIEN	Constante vigilancia del supervisor del contrato	PERMANENTE
6	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Variación en el porcentaje de impuestos	Afecta el valor del servicio	1	3	4	BAJO	COMANDO GENERAL	El comando General deberá proceder a realizar la modificación del respectivo impuesto el cual afecta el valor del bien y/o servicio	1	2	3	BAJO	SI	COMANDO GENERAL	DESDE EL MOMENTO EN QUE SEA	CUANDO SE FIRME EL CONTRATO MODIFICATORIO	Constante vigilancia del supervisor del contrato	CUANDO OCURRA EL EVENTO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					Cómo	Cuando
7	**ESPECIFICO**	**INTERNO**	**PLANEACIÓN - SELECCIÓN**	**FINANCIERO**	Variación de precios por no tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que rigen la contratación	Desequilibrio económico del contrato	4	4	**8**	**EXTREMO**	Contratista	EL Contratista y la Entidad deberán Verificar los Estatutos, leyes y normas tributarias que rijan las condiciones existentes al momento de la presentación de la oferta	1	1	**2**	**BAJO**	**SI**	Comité Evaluador - Oferente	PLANEACIÓN Y SELECCIÓN	N/A	Verificación de información como lo son: Estatuto Tributario, Ley 1607 del 26 de diciembre de 2012, decreto 1794 del 21 de agosto de 2013, entre otros, que regulan las normas tributarias.	Evaluación de ofertas.
8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	REGLAMENTARIO	Reformas legales o reglamentarias durante la ejecución del contrato	Atención de la ejecución económica del contrato y/o retraso en el cronograma de ejecución	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	Establecer junto con el contratista el mecanismo de ajuste frente a la ocurrencia del riesgo.	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD - OFERENTE	ETAPA CONTRACTUAL	N/A	Seguimiento al cambio de regulación	En la ocurrencia del hecho
9	EXTERNO	ESPECIFICO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación	Eliminación de la propuesta y retraso en el proceso contractual	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Requerimiento establecido en pliego de condiciones	1	1	2	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR	Apertura cronograma del proceso Cierre cronograma del proceso	Verificación durante la etapa contractual	N/A	
10	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Que los bienes suministrados o los servicios prestados no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas	No se cumple el objeto contractual.	3	4	7	ALTO	CONTRATISTA	El contratista deberá realizar el cambio de los elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, reemplazándolos cuantas veces sea necesario hasta cumplir con el objeto del contrato.	1	1	2	BAJO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	Supervisión de la ejecución del contrato, acta de recibo a satisfacción, protocolos de aceptación de los bienes, documentación soporte, cumplimiento de las garantías exigidas.	Durante la ejecución del contrato.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la ejecución del	Persona responsable por implementar el	Fecha estimada en que se	Fecha en que se completa el	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoria					Cómo	Cuando
11	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Riesgo por incumplimiento de las obligaciones del contrato	Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el Contrato	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a su cargo suscritas en el Contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito o en todas aquellas donde el contratista demuestre que no tuvo responsabilidad.	2	3	5	MEDIO	SI	CONTRATISTA	Ejecución	N/A	El Contratista suscribirá la garantía amparando el cumplimiento del Contrato, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por un plazo igual a la prórroga.	En la suscripción del contrato

1.3.19 APERTURA DEL PROCESO

Este proceso se abrirá en la fecha señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.

1.3.20 INFORMACIÓN Y CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones del presente proceso de selección podrá ser consultado en la página WEB: www.colombiacompra.gov.co; SECOP II. Cada proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual **LA CENAC BUCARAMANGA** no será responsable de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.

1.3.21 PLAZO DE OBSERVACIONES O SOLICITUD DE ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán solicitar aclaraciones del pliego de condiciones definitivo hasta el día y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO.

Concluido el anterior término, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso será comunicada mediante adenda con un día de antelación a la hora del cierre, y será publicada en la página www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

Las adendas y los formularios de preguntas y respuestas serán publicados en el portal de contratación SECOP II.

1.3.22 PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse a través del SECOP II, hasta el día y hora fijados para el cierre del proceso.

El idioma del presente proceso de selección será el castellano, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este pliego de condiciones, emitidas en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, exigirá que el proponente favorecido cumpla el objeto del contrato adjudicado de acuerdo con las especificaciones técnicas contenidas en el pliego de condiciones, el precio establecido y el tiempo fijado para su ejecución. En todo caso, no se aceptarán costos adicionales o demoras debidas a una información que no haya sido expresamente aceptada por EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**.

La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.

NOTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas presenten información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. En todo caso, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

1.3.23 FECHA DE CIERRE

Según la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.

Hasta la fecha y hora indicada los proponentes presentaran las propuestas cumpliendo con las exigencias del pliego de condiciones (SECOP II).

1.3.24 PRÓRROGA DEL PLAZO DEL CIERRE

Cuando el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** lo estime conveniente, o por solicitud de un número plural de posibles proponentes, se podrá prorrogar el plazo de cierre antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado

1.3.25 TÉRMINO PARA RETIRAR LAS PROPUESTAS

Los proponentes podrán retirar sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso.

1.3.26 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las propuestas comprende:

a) La verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y de experiencia.

b) La verificación del cumplimiento de los requisitos de especificaciones técnicas.

c) La ponderación o calificación económica y técnica, según corresponda, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.

Se realizará la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y de los requisitos técnicos, para posteriormente asignar el puntaje a las ofertas que hayan sido consideradas hábiles de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

En el evento que se den las circunstancias contempladas en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la

entidad estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la entidad estatal debe requerir al proponente para que explique las razones que sustenten el valor ofrecido.

Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

1.3.27 TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Se realizará la evaluación de las propuestas en el término establecido en el cronograma, contado desde el día hábil siguiente a la fecha de cierre del proceso; plazo en el cual la Entidad elaborará los estudios necesarios para la evaluación de las propuestas y podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y/o explicaciones que estime indispensables, las cuales deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones (Numeral 6 Artículo 30 Ley 80 de 1993).

Cuando a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, el plazo establecido originalmente en el pliego de condiciones para la verificación y evaluación de las propuestas no garantice el deber de selección objetiva, éste podrá determinar un nuevo plazo.

1.3.28 ACLARACIONES DE LAS OFERTAS

Después de la diligencia de cierre sólo se aceptarán al proponente las aclaraciones relacionadas exclusivamente con las solicitudes formuladas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** a través del SECOP II.

La **CENAC BUCARAMANGA** analizará las respuestas de los proponentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar si ellas se ajustan a lo solicitado.

NOTA: El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** NO atenderá consultas personales ni telefónicas. Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través del SECOP II y en los términos perentorios y preclusivos señalados en el documento de requerimiento realizado por la entidad.

1.3.29 RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y la recomendación para la adjudicación, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta que la UNIDAD EJECUTORA publique y ponga a disposición de los primeros los informes de evaluación para que presenten las observaciones correspondientes, a través del SECOP II.

1.3.30 PUBLICACIÓN Y TRASLADO DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES

A partir del día hábil siguiente al vencimiento del término de evaluación y por un término de TRES (3) días hábiles, la **CENAC BUCARAMANGA** pondrá a disposición de los proponentes los informes de evaluación para que dentro de este mismo término de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modifico el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007; alleguen las aclaraciones y/o explicaciones que estimen indispensables y todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje. Durante el mismo término, deberán presentar las observaciones que estimen pertinentes, los cuales deberán presentarse a través de la plataforma del SECOP II. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. (Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015).

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el vencimiento del plazo del traslado de los informes de evaluación.

Los informes de evaluación se publicarán en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

1.3.31 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas cuando por su contenido impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. La NO presentación del ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***, en documento Excel bajo las condiciones exigidas en el mismo o en el presente pliego de condiciones.
2. Cuando los archivos de la oferta económica ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** presente fallas que impidan su apertura y consulta para la respectiva revisión y evaluación por parte de la administración, el oferente incurrirá en causal de rechazo, ya que impediría la comparación objetiva entre los oferentes.
3. Cuando el valor unitario ofertado del ítem, IMPUESTOS (CUANDO APLIQUE), supere el precio de referencia unitario incluido IVA (CUANDO APLIQUE), establecidos en ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***.
4. En caso de no presentar el ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***, y no se realice la presentación de ambos formularios, el oferente incurrirá en causal de rechazo toda vez que impedirá la comparación objetiva.
5. Cuando en el archivo de la oferta económica ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***, el proponente frente a un ítem que tiene precio de referencia oferte en valor cero (0).
6. Cuando en el archivo de la oferta económica ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***, el proponente frente a un ítem que tiene precio de referencia deje en blanco la casilla del precio ofertado para el ítem correspondiente.
7. NO ofertar valor para los ítems que cuentan con precio de referencia en el ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***.
8. La NO presentación de la **LISTA DE PRECIOS VALOR DEL CONTRATO**, en la plataforma del SECOP II.
9. Una vez detectados precios artificialmente bajos y solicitada su aclaración, ésta se presente extemporáneamente, este incompleta o no sea suficiente, será causal de rechazo.
10. Cuando en la propuesta y/o algún requerimiento o subsanación se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir con el requisito mínimo.
11. Cuando no se ofrezca la totalidad de los ítems requeridos en el anexo 1 y el anexo 2, ficha técnica.
12. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
13. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta. (Ley 1882/2018) o norma que lo modifique.
14. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082/15), para lo cual se deberá dar aplicación a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II. para el caso de uniones temporales o Consorcios, se debe enviar la manifestación de interés desde la cuenta del proponente plural.
15. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
16. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.

17. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
18. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido en la ley, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
19. Cuando el proponente no conteste en forma total, los requerimientos adicionales que realice la Entidad en virtud de las observaciones de los proponentes a los informes de evaluación, dentro del término establecido.
20. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA.
21. Será causal de rechazo la no presentación, junto con la oferta, del listado del personal, en el cual se indiquen los nombres, números de cédula de ciudadanía y el perfil al cual aplicará cada persona, conforme a las profesiones u oficios exigidos en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento señaladas en el presente proceso.
22. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
23. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
24. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA.
25. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores financieros establecidos en el presente pliego de condiciones.
26. Cuando la capacidad financiera y organizacional (indicadores financieros) que se acredite para el proceso de contratación sea menor a la requerida.
27. No cumplir con los requisitos técnicos o financieros o de capacidad jurídica mínimos.
28. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el respectivo anexo del presente proceso de selección.
29. Cuando no se haya efectuado la renovación del RUP en el término establecido en el Decreto 1082 de 2015.
30. Cuando el oferente no acredite la experiencia en los códigos UNSPSC en el porcentaje de SMMLV y la cantidad de códigos requeridos.
31. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad por incumplimiento reiterado establecidas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, Modificado por el artículo 43 de la ley 1955 de 2019, o norma que lo modifique.
32. Cuando la oferta sea enviada en físico, por correo electrónico, fax o medios magnéticos. Se exceptúa lo previsto en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
33. Cuando el oferente; persona jurídica, persona natural, consorcio o unión temporal o bajo cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3° de la ley 2160 de 2021, o norma que lo modifique, presente más de una propuesta para el presente proceso.
34. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

1.3.32. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

El **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** declarará desierto, el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La declaratoria de desierto del proceso, según corresponda, se hará mediante acto motivado conforme lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993, el cual se notificará a todos los proponentes y se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal, www.colombiacompra.gov.co SECOP II .Contra dicho acto procede únicamente el recurso de reposición.

1.3.33 FACTORES DE DESEMPATE

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE

DESEMPATE, *NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE*. EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1) *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2) *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5) *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6) *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7) *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*
8) *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9) *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10) *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .*

11) *Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

12) *Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025. El nuevo texto es el siguiente:> Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.*

NOTA: Los anteriores factores de desempate de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, Ley 2479 de 2025 serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

1.3.34 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Por ofertas hábiles, entiéndase, como aquellas ofertas que han cumplido en su totalidad con los requisitos jurídicos, financieros, económicos, de experiencia y técnicos exigidos en el pliego de condiciones.

A las ofertas conceptuadas como hábiles se les asignará el puntaje de que trata el presente pliego de condiciones.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje final obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

1.3.35 ADJUDICACIÓN

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** adjudicará el presente proceso de forma total, al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

La adjudicación se hará de FORMA TOTAL de acuerdo con los precios presentados en la propuesta teniendo en cuenta el MAYOR PUNTAJE OBTENIDO, PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD, registrado entre las ofertas, de acuerdo con las necesidades establecidas por la administración, evidenciadas en el Estudio Previo.

La adjudicación se realizará en la hora y fecha establecidas en el cronograma una vez vencido el término previsto para presentar observaciones a los informes de evaluación. Cuando el anterior plazo, a juicio del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, no sea suficiente, éste podrá prorrogarlo antes de su vencimiento hasta por un término igual a la mitad del inicialmente señalado.

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores será comunicada a los proponentes y así mismo se publicará el documento correspondiente en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II

La declaratoria de desierta: Se realizará mediante acto motivado, contra el cual procede recurso de reposición, por motivos o causas que impidan la selección objetiva.

Una vez en firme la declaratoria de desierto, la entidad podrá dar inicio a un nuevo proceso. De ser necesario se modificarán los elementos de la futura contratación que hayan sido determinantes en la declaratoria de desierta.

EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** hará la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2017 y del DECRETO 1082 de 2015, mediante Resolución de Adjudicación.

El acto de adjudicación se publicará en el Portal Único de Contratación Estatal. www.colombiacompra.gov.co. SECOP II.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3º del artículo 9º de la Ley 1150 de 2017, caso en el cual, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente un precio que no obedezca a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

1.3.36 FIRMA DEL CONTRATO

El contrato resultante del presente proceso se suscribirá dentro de los tres (03) días HÁBILES, siguientes a la notificación del acto administrativo que decide el proceso de selección abreviada de menor cuantía, en la **CENAC BUCARAMANGA** ubicada en la Av Quebrada Seca #33 - 85 Cantón Militar Batalla de Palo Negro-Bucaramanga -Santander.

1.3.36.1. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante el presente proceso no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** en calidad de sanción, la garantía de seriedad del ofrecimiento, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar del orden de elegibilidad, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. (Numeral 12 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

1.3.36.2. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes.
Para su ejecución se requiere de la aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal y la presentación de paz y salvo de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Cumplido lo anterior, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de la copia del mismo por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**, el contratista deberá constituir las pólizas. Si dentro del plazo previsto no se legaliza el respectivo contrato, EL **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** procederá a hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y adjudicará el contrato al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea conveniente o, en su defecto, podrá contratar directamente.

1.3.37 GARANTÍAS A CUMPLIR DENTRO DEL CONTRATO

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

Las suficiencias de las garantías se aplicarán conforme lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.10 hasta el 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015, en lo que respecta a cada amparo solicitado.

Una vez perfeccionado el contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del mismo, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá un mecanismo de cobertura de riesgo expedido por una entidad legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinen continuación:

Tipo de Riesgo	Garantía Exigibles
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de duración del contrato y de las prórrogas si las hubiere Y seis (06) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y un (01) año más y de las prórrogas si las hubiere.
CALIDAD DEL SERVICIO:	Por el TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato, la cual permanecerá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas si las hubiere y cuatro (04) meses más .
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	Por el CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y tres (3) años más y de las prórrogas si las hubiere.

La presente garantía deberá constituirse, a favor de **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENAC- BUCARAMANGA** (NIT. 800.130.717 – 1)

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.
En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación
Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.
Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDNEJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONALCENAC BUCARAMANGA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC

Deberá allegarse a la CENAC la póliza original junto con el clausulado y firmada por el tomador y factura de pago de la misma y de igual forma deberá subirse por el portal SECOP II, en el contrato electrónico sección de condiciones.

NOTA 1: el artículo 2.2.1.2.3.1.4 dispone Garantía del oferente plural. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: En el caso que se constituya una garantía bancaria, para respaldar el contrato como garantía única, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, la ENTIDAD, dará inicio al correspondiente debido proceso.

NOTA 3: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes. Lo anterior por disposición de la Circular conjunta No. 001 del 20 de agosto de 2021, sobre los mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios y patrimonios autónomos

NOTA 4: Dando aplicación del artículo 2.2.1.2.3.4.1. del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito STAND BY, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. Que “la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”
6. Indicar la dirección electrónica para notificaciones

1.3.38 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA**, liquidará el contrato cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será con arreglo a lo estipulado en el Artículo 60 de La ley 80 de 1993, Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y Ley 1437 de 2011 y se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al pago total del contrato por EL **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA**.

1.3.39 CESIÓN DEL CONTRATO

El contratista no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA**.

1.3.40 CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS Y PATRIMONIALES

La cesión de pagos es una práctica comercial legalmente reconocida en Colombia, razón por la cual la UNIDAD EJECUTORA no es ajena al reconocimiento de esta situación, la cual en el caso de presentarse podrá realizarse de acuerdo al procedimiento y requisitos establecidos internamente en el Ministerio de Defensa Nacional, los cuales se encuentran debidamente enunciados en el pliego de condiciones del Presente Proceso.

Es importante indicar, que el pago debe de ser procedente, entendiendo por tal, que el contratista haya cumplido a satisfacción con su contraprestación, es decir que se encuentre al día en la ejecución del cronograma establecido. La cesión de pago es potestativa del contratista, pero el Ministerio de Defensa Nacional – UNIDAD EJECUTORA debe contar con la garantía de cumplimiento correspondiente para que ello no implique ningún tipo de inobservancia por parte del contratista.

El **MDN- EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA**, una vez estudiadas las razones expuestas para la cesión, determinará la conveniencia para la entidad y podrá autorizar o rechazar la cesión. Si no se autoriza la cesión del derecho económico se deberá surtir el trámite normal del pago al proveedor con el que inicialmente se suscribió el contrato. Para efectuar una cesión de derecho económico como ya se indicó, se debe prever en el contrato principal y para el efecto se debe contar con:

- Solicitud del proveedor de la cesión del derecho económico.
- Documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario.
- Contrato de cesión de derechos económicos firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita lo siguiente:
  Los valores correspondientes a la cesión.
  Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o adicional.
  Deberá estipular la aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
- Acta de Junta de Socios o documento consorcial y/o autorizaciones necesarias cuando se trate de uniones temporales en que se autoriza la cesión.
- Certificación de existencia y representación legal del cesionario y el cedente y/o matrícula mercantil.
- Certificación bancaria con el número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores de la cesión.

CAPÍTULO II

DOCUMENTOS HABILITANTES JURIDICO- ECONOMICO- TECNICO

2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTE

2.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta, se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario Nº. 1 “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

2.1.2 Certificado de Existencia y Representación Legal

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición **igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita

a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS NATURALES

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición **igual o inferior a treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN- EJERCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos". En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL.

Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

2.1.2 PROPUESTAS CONJUNTAS PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

8. En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

9. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

10. Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso.

Nota 1: En caso de que la Unión Temporal o Consorcio se encuentre conformado por emprendimientos y empresas de mujeres o Mipymes deberá anexarse el documento que acredite dicha condición, bajo los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021.

Nota 2: Una vez se realice la aceptación de la oferta, el adjudicatario que se tratare de un consorcio o unión temporal, deberá dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la notificación, presentar el NIT del consorcio o unión temporal.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

Promesa de sociedad futura: Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

- La promesa debe constar por escrito.
- Esta debe constituirse por escritura pública.
- En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.

- Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
- Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
- Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
- Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique. Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más. Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta. Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

NOTA 1: En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MIPYME o de empresas y emprendimiento de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

2.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA con NIT. 800.130.717 – 1, de acuerdo con lo señalado a continuación:

- Dicha garantía será otorgada a favor del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, como asegurado y beneficiario.
- La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de contratación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será a partir de la fecha de cierre del proceso de selección hasta el tiempo máximo dado para la aprobación de la garantía única. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal o promesa de sociedad futura, debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA**

Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.

El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el **MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA**, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Nota 1: En el caso que se constituya una garantía bancaria, se deberá aportar correo electrónico institucional del banco emisor en el que se pueda constatar la siguiente información: beneficiario, valor, fecha de expedición, vigencia. En caso de que el banco no suministre la información de los datos o la suministre de forma parcial, SE RECHAZARÁ la oferta.

Nota 2: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (Pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC DE BUCARAMANGA, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma de acuerdo a la ley 1882 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la Ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones” de fecha 15 de enero de 2018 artículo 5, parágrafo 3

2.1.4. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE.

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

1.2.5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

- **PERSONA JURÍDICA:** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se constate que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales de los últimos 6 meses, así mismo **deberá anexar copia del pago**

realizado (soportes pago de planillas) en los seis (06) meses inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar oferta.

- **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA:** En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

- **CONSORCIO O UNION TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

- **PERSONA NATURAL:** En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSION. **Nota:** En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

2.1.4. CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.5. CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

2.1.6. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NÚMERO CINCO (5)" COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

2.1.7. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 009 de 2014, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO 18 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022 y el Manual de contratación y de convenios del Ministerio de Defensa Nacional, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO debidamente suscrito por el oferente.

2.1.9. CERTIFICADO REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021, el oferente deberá presentar el pertinente certificado REDAM con fecha no menor a 10 días antes del cierre del proceso, en las condiciones allí descritas, como condición habilitante jurídica dentro del presente proceso.

2.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO NO. 4 "COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Este formulario SERA FIRMADO por el oferente, una vez sea entregado durante el cierre, será firmado por cada uno de los funcionarios y asesores externos que prestan los servicios a la entidad, y hacen parte del presente proceso precontractual.

2.1.11 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICIA

De conformidad con lo establecido en los Artículos 180, 182 y 183 de la Ley 1801 de 2016 "…se reportará el Registro Nacional de Medidas Correctivas, el cual será consultado por las entidades públicas, de conformidad con las normas vigentes." Y como consecuencias derivadas de este tipo de multas: "…Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: … 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado".

CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES LEY 1918 DE 2018.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, y con el fin de verificar el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad, se debe efectuar la consulta de inhabilidades del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC -BUCARAMANGA realizará e imprimirá la consulta realizada a través del link https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

2.1.12. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en original y también hará parte de la verificación económica, conforme a lo establecido en el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe haber sido **expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas**; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el Art. 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

De no existir claridad en la documentación e información o que ésta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

NOTA 1: Este certificado también será objeto de evaluación técnica y económica.

2.1.12 ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE LOS ÚLTTIMOS TRES (3) AÑOS

El proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación bajo la gravedad de juramento donde ~~se~~ indique que no ha sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad), de acuerdo al formulario N° 10 anexo.

En caso de no registrar ninguna sanción o inhabilidad, deberá indicar en el formato que NO APLICA.

En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes.

Nota: El comité jurídico evaluador procederá a realizar las acciones correspondientes con el fin de verificar las multas o sanciones impuestas a los oferentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. *Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:*

> *Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;*
>
> *Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.*
>
> *<Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.*

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo
que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. *La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.*

2.1.13 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

2.1.14 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El proponente: representante legal de la persona jurídica y/o de cada uno de los miembros que componen consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura deberán allegar certificación bajo la gravedad de juramento, donde conste que tiene implementado el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y que su valoración es “ACEPTABLE”, esto de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, por medio de la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

Para cumplir con este requisito, y considerando la obligación establecida en la Circular 093 de 2023 del Ministerio del Trabajo titulada "Registro anual de autoevaluaciones y planes de mejoramiento del SG-SST", el proponente debe proporcionar una copia de la autoevaluación registrada en el sistema designado por el Ministerio del Trabajo. En dicho documento se debe evidenciar el puntaje obtenido en la autoevaluación.

Es importante señalar que la información de la Autoevaluación de Estándares Mínimos debe corresponder al año inmediatamente anterior, tal como lo indica la mencionada circular. Además, la valoración obtenida debe ser al menos "ACEPTABLE", según lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Resolución 0312 de 2019, en los casos en que aplique.

2.1.15 FORMATO SITUACIÓN DE CONTROL Y GRUPO EMPRESARIAL

El oferente deberá diligenciar el formato de situación de control y grupo empresarial con el fin de que la entidad verifique la información allí constatada en referencia a la debida diligencia.

2.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

2.2.1 VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - EXPERIENCIA HABILITANTE.

<table>
<tr><th>DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN Y/O REQUERIMIENTO</th><th>CUMPLE / NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>
De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

A) Información vigente y firme contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, en las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, en especial el numeral 1.2 establece:

(…) 1.2. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. (…)

Nota: Con el fin de que RUP se mantenga vigente y continúe produciendo efectos, se debe demostrar la renovación de este, consistente en que el proponente presente, antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, la información ante cámara de comercio respectiva, tal como lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082. En esa medida para el presente proceso debe encontrarse en firme el acto administrativo al cierre del presente proceso contractual y/o cuando este se encuentre en trámite de renovación de acuerdo a la norma, demostrar tal condición (Sentencia del 2 de junio de 2021, la Subsección B de la Sección Tercera del Consejo de Estado).

a) El proponente deberá acreditar la experiencia de mínimo el 100% del valor total del presupuesto oficial del proceso expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), en uno o más contratos con entidades públicas y/o privadas y/o mixtas, identificada con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, en mínimo ocho (8) de los siguientes códigos correspondientes a repuestos y en mínimo en dos (2) de los códigos referentes a mantenimiento, siendo obligatorio el código 78181500 “Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos” ya que es el núcleo del objeto contractual, así:

<table>
<tr><th colspan="3">CÓDIGOS EXPERIENCIA HABILITANTE REPUESTOS</th></tr>
<tr><th>No.</th><th>Clase</th><th>Nombre producto</th></tr>
<tr><td>1</td><td>25171500</td><td>Limpiabrisas</td></tr>
<tr><td>2</td><td>25171700</td><td>Sistemas de frenado y componentes</td></tr>
<tr><td>3</td><td>25171900</td><td>Ruedas y acabados</td></tr>
</table>
</td><td></td></tr>
</table>

4	25172000	Componentes de sistema de suspensión
5	25172100	Componentes y sistemas de seguridad de vehículo
6	25172400	Depósitos y sistemas de combustible
7	25172500	Neumáticos y cámaras de neumáticos
8	25172600	Acabados y revestimientos exterior para vehículos
9	25172800	Sistemas y componentes hidráulicos
10	25172900	Iluminación exterior para vehículos
11	25173300	Sistemas de control principal
12	25173700	Controles de emisión y de escape
13	25173800	Sistemas de tren de transmisión
14	25173900	Componentes eléctricos
15	25174000	Sistema de refrigerar de motor
16	25174200	Sistema de dirección
17	26101100	Motores eléctricos de corriente alterna ac
18	26101200	Motores eléctricos de corriente directa dc
19	26101300	Motores no eléctricos
20	26101400	Componentes de motores o generadores
21	26101500	Motores
22	26101700	Accesorios y componentes de motor
23	26111500	Transmisión de energía cinética
24	26111800	Componentes de la transmisión
25	26112100	Sistemas de frenado industriales
26	27112800	Conexiones de herramientas y accesorios
27	27121600	Pistones y cilindros hidráulicos
28	31162400	Fijadores varios
29	31171500	Rodamientos
30	31171600	Cojinetes
31	31171700	Engranajes
32	31171800	Ruedas industriales
33	31401600	Empaques troquelados
34	31411900	Sellos moldeados
35	32151900	Dispositivos de automatización de control de la conectividad
36	39121500	Conmutadores, controles y relés y accesorios
37	39121600	Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
38	39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	40141600	Válvulas
40	40142000	Mangueras
41	40151500	Bombas
42	40151600	Compresores
43	41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
CÓDIGOS EXPERIENCIA HABILITANTE MANTENIMIENTO		
No.	**CLASE**	**NOMBRE PRODUCTO**
44	72154100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
45	72154300	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
46	73152100	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
47	73181900	Servicios de soldadura
48	**78181500**	**Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos**

Para efectos de verificar la experiencia de los proponentes, se realizará solo si el Registro Único de Proponentes expedido en la respectiva Cámara de Comercio, se encuentra vigente y firme a la fecha de cierre.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que

ejecutó la actividad, para lo cual deberá adjuntar copia del respectivo documento consorcial. En todo caso se entiende que el proponente declara bajo la gravedad de juramento que la experiencia acreditada corresponde exactamente a la venta de los bienes desarrollados por él de manera directa **Para los numerales 2*.3.1.2 acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura y 2.3.1.1 verificación de la experiencia habilitante para los oferentes obligados a inscribirse en el registro único de proponentes*; deberán aportar certificaciones de experiencia, relacionando la siguiente información:** Para tal efecto se deberá tener en cuenta los siguientes parámetros: • La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad y debe ser correlativa a la documentación aportada. Este formato deberá entregarse firmado por el Representante Legal del proponente que sea persona jurídica; al igual para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, deberá ser firmado por el Representante Legal del proponente plural, consorcio o unión temporal. • La verificación de la experiencia se realizará con base en la información que reporten los proponentes en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, y en los respectivos soportes de la información consignada en el mismo. • En el caso de que no se relacionen todos los soportes de información en el ANEXO ACREDITACIÓN EXPERIENCIA, los no relacionados se tendrán en cuenta siempre y cuando cumplan con lo exigido dentro del pliego de condiciones. • Cuando exista diferencia entre la información relacionada en el anexo experiencia del proponente y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes. • No se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. • Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora. La información debe acreditarse mediante cualquiera de los siguientes documentos: • ***Certificaciones o constancias expedidas por el contratante.*** • ***Copia de(l) los contrato(s).*** • ***Copia de las actas de liquidación.*** Las certificaciones de experiencia deberán reunir los siguientes requisitos: • Número del contrato. • Dirección. • Teléfono. • Nombre o razón social del contratante. • Nombre o razón social del contratista. • Fecha de iniciación del contrato. • Fecha de terminación del contrato. • Objeto del contrato y/o funciones contractuales. • Valor del contrato (Valor contrato principal más adiciones, sobre las cuáles	

se efectuará la respectiva verificación).

- Estado del contrato (contratos ejecutados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación y/o recibo a satisfacción debidamente suscrita.

- La certificación debe venir debidamente suscrita por el representante legal con nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla).

- En caso de que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

- Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor.

- Solamente se aceptarán certificaciones de contratos, en los cuales el proponente haya actuado como contratista directo de la entidad certificadora.

Nota 1: LA ENTIDAD, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.
Nota 2: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.
Nota 3: En el evento que las certificaciones y/o documento para acreditar experiencia, no contengan la información que permita su evaluación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soporte que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación y/o en el documento aportado para acreditar experiencia. Solamente serán admitidas las certificaciones o actas de liquidación o actas de terminación, de contratos expedidos por los contratantes; no se tendrán en cuenta AUTO CERTIFICACIONES.
Nota 4: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, la certificación deberá especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En dicho caso, y para efectos de su verificación y valoración, la Entidad tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso, conforme a las reglas del presente documento.

REGLAS PARA LA VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA: Además de las condiciones señaladas anteriormente para la acreditación de la experiencia, se deberán tener en cuenta las siguientes reglas para la verificación de la experiencia:

1. Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del SMLMV del año correspondiente a la misma fecha de terminación.

2. Para el efecto, se utilizarán el valor del salario mínimo legal mensual vigente según el periodo en el cual haya sido terminado el contrato certificado.

3. En caso de que se relacionen, en la misma certificación de experiencia, objetos diferentes al solicitado, la entidad sólo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o bienes objeto del presente proceso.

4. Cuando la experiencia a aportar haya sido obtenida con la ENTIDAD el proponente podrá acreditar la misma aportando el número del contrato a efectos que la ENTIDAD verifique internamente los datos que se requieren, así como la real ejecución de estos.

5. Si después de solicitadas las aclaraciones a que haya lugar, el proponente

no cumple con las especificaciones técnicas requeridas en la presente Invitación Publica, dará lugar al RECHAZO TÉCNICO de la propuesta Nota 1: Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado cuestionen la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que la ENTIDAD, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto. Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad. Nota 2: Los contratos verbales no serán tenidos en cuenta para acreditar la experiencia. *JUSTIFICACIÓN:* Se requiere que el oferente tenga experiencia en el objeto del proceso de selección toda vez que con la misma se busca que sea idóneo para la ejecución de este, evitando inconvenientes y posibles retardos o incumplimientos.	

2.2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES Y OPERATIVAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR

Ítem No.	DESCRIPCIÓN DE LA CONDICIÓN Y/O REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE
1	**TALLER Y/O INFRAESTRUCTURA PRINCIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, etc.*) EN EL MUNICIPIO Y/O CIUDAD DE BUCARAMANGA – SANTANDER**	
1.1.	**AREA:** Se requiere taller que tenga un área mínima de 300 metros cuadrados, que integre diferentes áreas de la mecánica automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, bodega, y/o áreas y/o cuarto de repuestos, con una altura mínima de 3,5 metros en el área de prestación de servicios de los vehículos. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. La puerta de acceso a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes, para el ingreso del componente de movilidad y/o parque automotor descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (*camiones con capacidad de carga hasta 12 T. (KODIAK y FTR)*). Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos (*Camiones, camionetas, buses, etc.)* y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. Las **áreas de trabajo** ofrecidas deben ser de piso duro en concreto con demarcaciones y deberán estar al interior del taller (*bajo techo*) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento. Deberá contar con sistemas de vigilancia electrónica (*alarmas y/o cámaras de video y/o CCTV*) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o equipos similares para lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos, que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de las instalaciones del	

	taller. Adicionalmente, el establecimiento debe estar debidamente encerrado a las alturas de seguridad que evite y/o disminuya el ingreso de intrusos y afecten los vehículos y/o pongan elementos extraños e ilegales en ellos, cubiertas con techo todas las áreas de trabajo, deberá garantizar que los vehículos no utilizarán los espacios de vía pública sin violar el código de policía, el oferente deberá demostrar tal condición y hacerse responsable de cualquier situación que llegará a surgir durante y bajo la responsabilidad del parque automotor en mantenimiento. ***El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido***. El proponente mediante carta de compromiso deberá certificar que cuenta con establecimiento (taller y/o similar) abierto al público en el cual se evidencie la actividad objeto del presente proceso de selección. Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento y/o taller, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al taller mecánico aportado por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante. Nota 1: El taller ofertado, solo podrá participar en una propuesta.	
1.2.	El oferente adjudicatario deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios: • Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores. • Sincronización common rail y sistema convencional. (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*) • Servicio de Scanner. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y transmisión. • Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos (*Convencional y A.B.S*). • Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección. • Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues. • Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración y/o aires acondicionados. • Servicio en electricidad automotriz en general (*reparación y/o cambios de arranques, alternadores, bobinas, instalaciones de alta y baja, lo demás pertinente a la especialidad*). • Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*). El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todo el parque automotor de las diferentes unidades sin dilatación alguna, y en aquellos que refiera ser dado	

con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.

1.3. El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del (los) taller(es), en excelente estado de funcionamiento, así:

	HERRAMIENTAS	CANTIDAD
1	ELEVADORES HIDRÁULICOS Y/O NEUMÁTICOS	1
2	COMPRESOR	1
3	PRENSA HIDRAULICA	1
4	SCANNER DE PRUEBA BÁSICO	1
5	PISTOLAS NEUMATICAS	2
6	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	1
7	TORQUE LIBRAS PIE	1
8	COMPRESOMETRO (*MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES*)	1
9	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	1
10	PISTOLA DE ENGRASE	1
11	BANCO DE HERRAMIENTAS (*juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos manuales*)	1
12	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T.	1
13	DISPENSADOR DE ACEITE	1
14	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	1
15	PRENSAS DE BANCO	1
16	EQUIPO DE SOLDADURA (ELÉCTRICO Y/O MIG)	1
17	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	1
18	ENGRASADORA NEUMATICA	1
19	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1
20	TALADRO DE BANCO	1
21	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (*extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.*)	2
22	CARCACAMO SUBTERRANEO	1
23	JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO (*herramienta para vehículos, que conste con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de caucho, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada*)	3
24	EXTRACTORES DE POLEAS Y RODAMIENTOS	1
25	EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1
26	BANCO DE PRUEBAS Y LAVADO DE INYECTORES (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1
27	REVISOR COMPUTARIZADO SISTEMA DE INYECCION (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales*	1

			"Documento firmado por las partes").		
		28	ESPACIO ADECUADO PARA PINTURA Y/O CABINA (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1	
		29	SCANER MULTIMARCA COMPUTARIZADO (*aplicable a vehículos de diferentes marcas relacionados en el presente proceso* – Pesados y livianos). (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1	
		30	TORNO Y/O SERVICIO DE TORNO (rectificación de rines, entre otros) (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1	
		31	EQUIPO DE RECTIFICACIÓN DE DISCOS Y CAMPANAS DE FRENOS (*Este podrá ser dado con convenio(s) de y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes"*).	1	
	La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador Técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.				
1.4.	El taller y/o infraestructura principal propuesto por el proponente deberá aportar la certificación de que cuenta con Departamento de Gestión Ambiental – DGA y/o Certificado de manejo de residuos ambientales debiendo ser expedidos por la autoridad ambiental competente (CDMB), el cual se debe encontrar vigente en el momento de presentación de la oferta y deberá mantenerla vigente durante toda la ejecución del contrato, en el cual se demuestre el cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, lo anterior en atención a las obligaciones contenidas en dicha norma, referentes al ARTÍCULO 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. De conformidad con lo establecido en la ley, en el marco de la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos (…) y/o Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. Deberán allegar y/o demostrar y/o por convenio y/o documento equivalente que, se realiza la recolección y destinación final de los Residuos o Desechos Peligrosos que generan, así mismo durante la ejecución del contrato cada vez que el supervisor lo exija. Lo anterior es solicitado teniendo en cuenta que el Estado es el garante de la protección de los derechos y tiene como deber que el medio ambiente como derecho colectivo sea protegido, el taller y/o infraestructura principal en el desarrollo de su proceso productivo y prestación de servicios causan degradación ambiental derivada de los impactos negativos resultantes de la generación vertimientos, emisiones atmosféricas y residuos peligrosos, dichas actividades son responsabilidad directa del contratista, razón por la cual la Entidad requiere garantizar el cumplimiento de la normatividad correspondiente, que debe estar avalada por la Autoridad Ambiental				

	competente.	
2.	**INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - SANTANDER**	
2.1.	ÁREA: Se requiere un taller y/o área mínima de 150 metros cuadrados, que integre aéreas de mecánica general de mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, y/o bodega y/o área y/o cuarto de repuestos, con (alarmas y/o cámaras de video y/o CCTV) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o equipos similares para lo anterior. El taller y/o área estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico y reparación preciso de las necesidades de mantenimiento de las diferentes motos de las Unidades. Deberá contar con zonas de trabajo organizadas, deben ser de piso duro (*Concreto y/o baldosa, etc., no tierra*), y deberán estar al interior del taller (*bajo techo*) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller y/o área según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la Entidad los mantenimientos requeridos. Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. En caso de que el oferente que se presente no posea dentro del taller y/o establecimiento de comercio principal y/o propio lo anteriormente mencionado, deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará junto con la oferta, copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes mencionados en el presente ítems. La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante. Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.	
2.2.	**ACTIVIDADES** El oferente deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios: • Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores de las motocicletas. • Sincronización de las motocicletas. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y/o transmisión. • Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos (*Convencional y A.B.S*).	

- Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección.
- Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues.
- Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración.
- Servicio en electricidad de las motocicletas en general.
- Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (*este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianza comercial "Documento firmado por las partes"*).

El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todas las motocicletas de las diferentes unidades sin dilatación alguna, y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.

2.3.

El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuent disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continu relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del taller, en excelente e funcionamiento, así:

	HERRAMIENTAS	CANTIDAD
1	RAMPAS DE TRABAJO PARA MOTOCICLE	2
2	GATOS HIDRÁULICOS Y/O MECÁNICOS	1
3	EXTRACTOR DE BALINERAS	1
4	EXTRACTORES DE SELLOS DE ACEITE	1
5	EXTRACTORES DE PIEZAS DE MOTOR	1
6	SOSTENEDOR DE EMBRAGUE	1
7	PRENSA DE BANCO Y HIDRAULICA	1
8	EXTRACTOR DE BALINERAS DE CIGÜEÑA	1
9	REGLA DE MEDIDOR (PIE DE REY)	1
10	AJUSTADOR DE TUERCAS DE DIRECCIÓ	1
11	BLOQUEADOR DE BIELA	1
12	INSTALADOR DE CUNAS DE DIRECCIÓN	1
13	MEDIDOR DE PRESIÓN DE BOMBA DE INYECCIÓN	1
14	TESTER	1
15	HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS	1
16	HERRAMIENTAS ELÉCTRICAS	1
17	HERRAMIENTAS QUE PERMITAN REALIZA METROLOGÍAS Y PRUEBAS PROPIAS DE ACTIVIDAD (*compresimetro*)	1
18	BANCO INYECCIÓN DE MOTOS	1
19	EXTRACTOR DE ACEITE	1
20	DIAGNÓSTICO DE BATERIAS	1
21	PRENSA HIDRÁULICA	1
22	CABALLETES	1
23	EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA	1
24	SCANER	1
25	MEDIDOR DE RPM	1
26	COMPROBADOS DE CARATULAS	1

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (*quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión*) durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.

3.	**INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.*) EN LAS CIUDADES DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER Y CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.**	
3.1.	ÁREA: Se requiere taller que tenga un área mínima de 200 metros cuadrados, que integre diferentes áreas de la mecánica automotriz para mantenimiento preventivo y correctivo, zona de ventas y/u oficinas y/o áreas administrativas, bodega, y/o áreas y/o cuarto de repuestos y/o parqueaderos propios para su función, con una altura mínima de 3 metros y 50 cm en el área de atención y/o prestación de servicios de los vehículos. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología, maquinaria y herramientas que permita obtener un diagnóstico preciso de las necesidades de mantenimiento. La **puerta de acceso** a las instalaciones de los talleres ofertados debe contar con las dimensiones suficientes, para el ingreso del componente de movilidad, descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados (*camiones con capacidad de carga de 06 a 12 T.*). Deberá contar con zonas de trabajo organizadas y demarcadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos (*Camiones, camionetas, buses, etc.)* y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. Las áreas de trabajo ofrecidas deben ser de piso duro en concreto con demarcaciones y deberán estar al interior del taller (*bajo techo*) con el fin de protegerlo de la intemperie, condiciones climáticas adversas, que garanticen su seguridad durante su mantenimiento. Deberá contar con sistemas de vigilancia electrónica (*alarmas y/o cámara de video y/o CCTV*) con Sistemas de Alimentación Ininterrumpida (UPS) y/o sistemas y/o equipos similares para lo anterior, con el fin de garantizar la seguridad de los vehículos, que se encuentran en mantenimiento preventivo y/o correctivo, dentro de las instalaciones del taller. Adicionalmente, el establecimiento debe estar debidamente encerrado a las alturas de seguridad que evite el ingreso de intrusos y afecten los vehículos y/o pongan elementos extraños e ilegales en ellos, cubiertas con techo todas las áreas de trabajo, garantizar que los vehículos no utilizaran los espacios de vía pública sin violar el código de policía, el oferente deberá demostrar tal condición y hacerse responsable de cualquier situación que llegará a surgir durante y bajo la responsabilidad del parque automotor en mantenimiento. Para lo cual deberá allegar junto con la oferta, Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. Área y/o taller para mantenimiento de motocicletas : con un mínimo de 50 metros cuadrados Deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de las diferentes unidades aledañas y/o que pertenezcan a esa jurisdicción, así mismo, deberá demostrar el área y/o taller para tal fin, allegar lista y fotos de las herramientas básicas que cuenta para los respectivos mantenimientos. (*este podrá ser dado con convenio(s) de asociación o cooperación "carta de compromiso firmado por las partes"*). ***Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER*** *(ya que en cúcuta no hay motos).* El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido.	.

	En caso de que el oferente que se presente no posea establecimiento de comercio propio, en el (los) domicilio(s) antes descrito(s), deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará junto con la oferta, copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes, mencionados en el presente ítems. La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 am a 06:00 pm*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante. Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.	
3.2.	**ACTIVIDADES** El oferente adjudicatario deberá ofrecer y/o prestar los siguientes servicios: • Servicio de mantenimiento y/o reparación general de motores. • Sincronización common rail y sistema convencional. (Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales “Documento firmado por las partes”). • Servicio de Scanner. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de suspensiones. • Servicio de mantenimiento y/o reparación de caja y transmisión. • Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema de frenos. (*Convencional y A.B.S*). • Servicio de mantenimiento y/o reparación y dirección. • Servicio de mantenimiento y/o reparación y/o cambio de embragues. • Servicio de mantenimiento y/o reparación sistema refrigeración y/o aires acondicionados. • Servicio en electricidad automotriz en general (*reparación y/o cambios de arranques, alternadores, bobinas, instalaciones de alta y baja, lo demás pertinente a la especialidad*). • Servicio de alineación de luces, llantas y balanceo. (*Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales “Documento firmado por las partes”).* El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y/o se compromete a prestar los servicios anteriormente mencionados a todo el parque automotor de las diferentes unidades que por responsabilidad y/o jurisdicción pertenecen y/o hacen parte y/o sea más cerca de esa Ciudad y/o Municipio, sin dilatación alguna. y en aquellos que refiera ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales deberá allegar documento firmado por las partes y todo aquello que se requiera para demostrar tal condición.	
3.3.	**HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL (LOS) TALLER(ES) DONDE SE ATENDERÁ EL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc*): EN LA CIUDAD DE BARRANCABERMEJA – SANTANDER Y CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER.**	

El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo que a continuación se relacionan, los cuales deben encontrarse dentro del taller, en excelente estado de funcionamiento, así:

	HERRAMIENTAS	CANTIDAD
1	ELEVADORES	1
2	COMPRESOR	1
3	PRENSA	1
4	SCANNER DE PRUEBA BÁSICO	1
5	PISTOLA NEUMATICA	1
6	GRUA PARA DESMONTE DE MOTOR	1
7	TORQUE LIBRAS PIE	1
8	COMPRESOMETRO (MIDE LA PRESION DE LOS MOTORES)	1
9	PROBADOR BOMBA DE GASOLINA	1
10	PISTOLA DE ENGRASE	1
11	BANCO DE HERRAMIENTAS (*juego de llaves milimétricas, juego de llaves fijas, juego de copas, juegos de llaves de precisión, juego de destornilladores, gatos, manuales,etc.*)	1
12	GATOS ZORRAS CON CAPACIDAD PARA ELEVAR HASTA 8 T..	1
13	DISPENSADOR DE ACEITE	1
14	SISTEMA DE AIRE COMPRIMIDO CON TERMINALES	1
15	EQUIPO DE CARGA DE BATERIAS	1
16	ENGRASADORA	1
17	TALADRO	1
18	KIT DE SEGURIDAD INDUSTRIAL (*extintores, careta, guantes, zapatos de seguridad, equipo de primeros auxilios etc.*)	1
20	JUEGO COMPLETO DE HERRAMIENTAS PARA MECÁNICO (*herramienta para vehículos, que conste con juego de destornilladores, juego de llaves mixtas en milímetros, multímetro, juego de llaves torx, juego de llaves Allen, juego de alicates, juego de pinzas, mazo de hierro, estuche de herramienta para cuadrante de ½ pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de 3/8 de pulgada, estuche de herramienta para cuadrante de ¼ de pulgada*)	2
21	EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO (*Este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales "Documento firmado por las partes").*	1

La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (*quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión*) durante el proceso de evaluación técnica, con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (*de 08:00 AM a 06:00 PM*) durante el periodo de evaluación inicial (*no reevaluación y/u otro tiempo*), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento y habilitante.

4.	**INFRAESTRUCTURA PARA EL MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR (*Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.*) EN LOS MUNICIPIOS DEL SOCORRO, SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA –**

	SANTANDER; AGUACHICA – CESAR Y SANTA ROSA DEL SUR - BOLÍVAR (*Un taller en cada municipio*).	
4.1.	El proponente junto con la oferta presentará compromiso en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal junto con los soportes, que cuenta con el (los) taller(s) con las siguientes condiciones: ÁREA: Se requiere taller que tenga un área mínima de 50 metros cuadrados, con diferentes áreas de la mecánica automotriz básica, áreas de oficinas y/o de repuestos y/o zonas de ventas. El taller estará en capacidad de realizar el cambio de repuestos y deberá contar con la tecnología y/o maquinaria y/o herramientas básicas que permita prestar el servicio de mecánica general y básica de las necesidades de mantenimiento a los batallones aledaños y/o tienes responsabilidad en esas jurisdicciones. Deberá contar con zonas de trabajo organizadas que garanticen el mantenimiento de los vehículos y que cumplan con las mínimas normas de seguridad y aseo para cada operario. El taller deberá garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motocicletas de las diferentes unidades aledañas y/o que pertenezcan a esa jurisdicción. por lo que deberá contar con un área y/o taller para mantenimiento de motocicletas: así mismo, demostrar el área y/o taller para tal fin, de igual forma, allegar lista y fotos de las herramientas básicas que cuenta para los respectivos mantenimientos. (este podrá ser dado con convenio(s) y/o alianzas comerciales “documento firmado por las partes”). El oferente debe acreditar por escrito y con registro fotográfico que posee un taller o talleres según las especificaciones dadas anteriormente en donde garantice a la entidad lo requerido. Para lo cual deberá allegar Certificado de matrícula mercantil y/o Certificado de existencia y representación legal, en el cual se corroborará la dirección, actividades u objeto de dicho establecimiento, así mismo, deberá adjuntar la cedula de su propietario y/o representante legal. En caso de que el oferente que se presente no posea establecimiento de comercio y/o taller(es) propio(s) para los Municipios, en el (los) domicilio(s) antes descrito(s), deberá acreditar que posee convenio o alianza comercial, para lo cual anexará copia del convenio o alianza comercial suscrito, el cual deberá constar por escrito y en documento privado como prueba de esta condición con todos los soportes correspondientes mencionados en el presente ítems. La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga por medio del Evaluador técnico y/o supervisor, realizará visita técnica y/o de inspección al (los) taller(es) mecánico(s) aportado(s) por el proponente en su oferta, este se dejará registro en un acta de visitas por cada taller(es), junto con su registro fotográfico y firmas pertinentes (quien realiza y quien recibe la visita y/o revisión), con el fin de comprobar la veracidad de la información aportada por estos, es responsabilidad del oferente y deberá velar contar con el personal autorizado y disponible para recibir mencionada visita y a su vez las instalaciones y/o taller(es) en horario (de 08:00 horas a 18:00 horas), ya que para ello se realizará una sola vez y será de obligatorio cumplimiento. Para las regiones más alejadas y que por situaciones que puedan limitar la visita física del comité evaluador y/o supervisor, esta se podrá dar uso de los medios tecnológicos disponibles, (VIDEO-CONFERENCIAS, VIDEO LLAMADAS, ETC, y quedará soporte de ello). Nota 1: El (los) taller(es) ofertado(s), solo podrá participar en una propuesta.	
4.2.	**HERRAMIENTAS REQUERIDAS PARA EL (LOS) TALLER(ES)** El oferente mediante documento escrito deberá manifestar que cuenta con la disponibilidad de los equipos y herramientas de trabajo, los cuales deben	

	encontrarse dentro del taller, en excelente estado de funcionamiento. Para esto deberá anexar listado y foto de las herramientas con las que cuenta.	
4.3.	El oferente debe garantizar mediante documento independiente firmado por el representante legal que, brindará y/o se compromete a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en todo el parque automotor de las diferentes unidades que por responsabilidad y/o jurisdicción pertenecen y/o hacen parte y/o sea más cerca del Municipio, sin dilatación alguna.	
5	**CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES**	
5.1.	El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita y firmada por el representante legal que, en caso de resultar adjudicatario, lo siguiente: 1. Al realizar el desmonte y/o desinstalación e instalación del servicio requerido y/o solicitado, este deberá ser asumido por el contratista. 2. Cuando ingrese el vehículo (Camiones, camionetas, buses, cuatrimotos, motocicletas, etc.) al taller, deberá contar con su respectiva orden de servicio y/o mantenimiento, con fecha de recibido y de proyección de entrega. 3. El contratista deberá emitir un diagnóstico o informe con conceptos técnicos que evidencien la falla del elemento mecánico, acompañado de video y/o registro fotográfico. 4. Ejecutar los trabajos en forma eficiente y oportuna, sin procesos que conduzcan a demoras y/o dilataciones injustificadas. 5. En caso de cualquier novedad o anomalía, reportar la situación por escrito de forma inmediata al supervisor del contrato. 6. Cuando se realice la tarea y/o actividad sobre partes que compone un sistema (Sistemas de inyección, sistema eléctrico, sistema de frenos, etc.), este debe ser revisado, verificado y realizado el mantenimiento completo sobre este. 7. Realizará los respectivos mantenimientos preventivos y correctivos del parque automotor en sus talleres ofertados, si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado o no, que invoque el traslado de algún vehículo y/o partes de este, fuera de sus instalaciones ofertadas y/o entre talleres ofertados de los diferentes municipios o entre sí mismos y/o a los convenios y/o alianzas comerciales, los costos asociados con dicho procedimiento deberán ser asumidos por este (contratista), al igual que será el responsable de la seguridad del mismo, durante todo el proceso por cualquier situación que revista incidencia sobre el estado de los vehículos y/o sus partes bajo su custodia. 8. Al culminar el respectivo mantenimiento el oferente deberá entregar la orden de servicios de cada vehículo con la descripción total de lo realizado (mantenimientos, cambio de partes, etc.) firmado por el jefe de taller.	
5.2.	**VENTA Y/O DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE REPUESTOS**: El oferente deberá demostrar que es vendedor y/o distribuidor y/o comercializador de repuestos originales y/o genuinos de una o más marcas de los vehículos del presente proceso, entre ellas (*Chevrolet y/o Mazda y/o Nissan y/o Toyota y/o multimarcas y Yamaha y/o Suzuki y/o Honda y/o Kawasaki y/o multimarcas*) ya que estas son las marcas más comunes y de más uso por las unidades del presente proceso. Esto lo debe demostrar con certificaciones de distribución y/o venta y/o comercialización de repuestos originales dadas por casa fabricante y/o	

	importadores y/o comercializadores y/o distribuidores y/o vendedores y/o convenios de concesionarios de las marcas en mención. .	
5.4.	**CERTIFICADO DE REPUESTOS NUEVOS, ORIGINALES Y/O GENUINOS**: El oferente debe garantizar, mediante documento escrito y debidamente firmado por el representante legal, que los repuestos, serán NUEVOS, ORIGINALES y/o GENUINOS y que cumplen con todas las especificaciones técnicas y aduaneras, y que los que no son de fabricación nacional, serán legalmente importados al país. • Los repuestos que sean usados en el mantenimiento, deben ser nuevos, genuinos y/u originales no remanufacturados (*repotenciados, usados o de segunda, entre otros*) de tal forma que garantice una compatibilidad del 100% con el vehículo (*parque automotor y/o carros y/o motocicletas*) al cual van a ser instalados (*entregados en su empaque y etiqueta original*). • El proponente deberá ofertar con sus respectivos valores únicamente repuestos originales y/o genuinos, de acuerdo a las condiciones y características del mercado, por ningún motivo se aceptará en la propuesta que se relacionen repuestos homologados, remanufacturados o de segunda clase. Así mismo el proponente debe garantizar la calidad de los repuestos mecánicos mínimo por seis (06) meses, cuando de fabricante sea mayor la garantía se toma esta última (*la de fabricante*). • De acuerdo al repuesto requerido debe cumplir con las normas de calidad originales y/o genuinos, según diseños, especificaciones técnicas y conservar las garantías, correspondiendo al número de pieza o parte del manual de cada vehículo de la casa fabricante respectivo. • En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega. • -En el caso de repuestos descontinuados o no disponibles en el mercado se deberá demostrar tal condición, se deberán presentar otras opciones a la supervisión del contrato para su aprobación, de igual forma deberán ser originales y/o genuinos y nuevos, los cuales deberán estar dentro del presupuesto asignado.	
5.5.	**TRAZABILIDAD DE LOS BIENES:** El oferente mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal garantizará que los elementos son de origen lícito.	
5.6.	**REPUESTOS SUSTITUIDOS:** El proponente junto con su oferta deberá certificar mediante manifestación escrita que en caso de resultar adjudicatario realizará un informe por escrito (*documento, fotos, etc.)* al supervisor o al funcionario que designe la Unidad pertinente detallado los repuestos y/o piezas sustituidas. **Nota**: Si el supervisor y/o la unidad lo exige, deberá entregar las piezas reemplazadas, para ser utilizadas en el respectivo procedimiento de logística inversa, si estos aplican tal condición o procedimiento.	
5.7.	**SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El proponente junto con su oferta deberá certificar, mediante manifestación que, de resultar adjudicatario del presente proceso, se encuentra en capacidad de portar y proveer a terceros (*personal que realizará la prestación del servicio objeto de contrato*), los bienes y servicios acorde a la naturaleza y al medio ambiente de las actividades a realizar por cada trabajador, en el cual desempeñará su labor de manera organizada esto en coordinación con el supervisor del contrato. **Responsabilidad Administrativa:** la responsabilidad administrativa del	

	personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por el ARL, seguros, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 de fecha 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la entrega de los materiales objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL BUCARAMANGA y el personal que desarrollará la entrega y/o transporte de los materiales objeto de contrato.	
5.8.	CONDICIONES DE EJECUCION Y SOPORTE: El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de asignar un Ejecutivo de Cuenta, disponible en horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., que realice las actividades de coordinación y se responsabilice para cumplir con los requerimientos del supervisor, para realizar las actividades pertinentes previas a la necesidad, para lo cual debe suministrar junto con la oferta el nombre completo, número de celular, WhatsApp y correo electrónico, de la persona que asumirá estas funciones y/o actividades. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario, está en capacidad de garantizar la prestación de los servicios y entrega de bienes requeridos en los talleres y domicilios propuestos, y en aquellos que por su condición y/o necesidad se requiera la puesta de bienes y/o servicios en las instalaciones de los almacenes que centralizan las Unidades, no obstante, todos los servicios y bienes se encuentran sujetos a coordinación del supervisor del contrato de acuerdo con la necesidad de cada unidad. El proponente debe acreditar junto con su oferta que cuenta con los medios logísticos para atender el despacho de los elementos y/o bienes requeridos a las unidades relacionadas en el presente proceso. El oferente debe garantizar la entrega de los bienes y la prestación del servicio oportuna de los pedidos realizados y servicios requeridos en los tiempos establecidos y/o acordados por el supervisor del contrato. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de garantizar el cargue y descargue de los productos objeto de contratación, en el destino final por lo cual será responsabilidad del mismo, realizar las coordinaciones correspondientes del personal en el cumplimiento de esta actividad, exonerando a la entidad de cualquier costo adicional por este motivo. El proponente debe certificar junto con su oferta que de resultar adjudicatario está en capacidad de reemplazar los productos y/o bienes y/o servicios que resulten defectuosos o de mala calidad inmersos en la prestación del servicio, frente al cambio de los bienes y/o servicios a entregar, por mala calidad, defectuosos, etc., en un término máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS y en un tiempo máximo de SESENTA (60) DÍAS, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados siguientes a la reclamación formal (correo institucional y/u oficio) realizada por el supervisor del contrato, sin ningún costo adicional para la entidad. Así mismo, los bienes inmersos en la prestación del servicio, que por sus características especiales estén sujetos a fechas de vencimiento, estas no podrán exceder el término de cuatro (04) meses contados a partir de su entrega. (En ***los casos en los que aplique*****).** -	
5.9.	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS:** El proponente debe certificar junto con su oferta que, de resultar adjudicatario se obliga a brindar una garantía mínima de seis (06) meses o 5.000 km lo primero que ocurra para repuestos y mano de obra (*siempre y cuando la*	

	garantía del fabricante de los repuestos no sea mayor a esta de lo contrario prevalece al del fabricante). LA GARANTÍA APLICA PARA DAÑOS PRESENTADOS POR PIEZAS QUE SUFREN DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y NO PARA PIEZAS QUE SUFREN DESGASTE NORMAL EN SU CICLO DE VIDA ÚTIL.	
5.10.	**TÉRMINO DE RESPUESTA A LA SOLICITUD DE LOS MANTENIMIENTOS:** El oferente mediante documento debidamente firmado deberá certificar que, una vez realizada la solicitud de mantenimientos por parte del Supervisor (*o personal designado por las unidades*) dará respuesta en un término no superior a las cuatro (4) HORAS, para especificar fecha, hora y lugar de su ejecución. Una vez ingresados los vehículos a los talleres deben iniciar de manera inmediata los trabajos solicitados, garantizando la prestación del mismo de una manera eficaz y eficiente. Así mismo, al ingresar un vehículo chequearlo y/o revisarlo y este mantenimiento que requiere el vehículo amerita dejarlo en el taller, deberá comprometerse a que los trabajos exigidos y/o requeridos no excederán un término de dos (02) días calendario en su ejecución y si supera esa fecha por mantenimiento mayores y/o complejos se debe demostrar e informar al supervisor del contrato.	
5.11.	**TÉRMINO DE ENTREGA DE REPUESTOS:** El oferente mediante documento debidamente firmado deberá certificar que, una vez realizada la solicitud de repuestos por parte del Supervisor (*o personal designado por las unidades*) hará entrega en un término no superior a un (1) día calendario en el lugar de la unidad. En caso de que un repuesto no se encuentre en el país y deba ser importado, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato, informado el tiempo de entrega con los documentos soportes.	
6.	**GARANTÍAS TÉCNICAS Y TERMINO DE REPUESTA DE LAS GARANTÍAS QUE DEBE APORTAR EL OFERENTE**	
6.1.	**GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así: 1. Que ampare la calidad de los repuestos originales a entregar, los cuales en todo caso deberán ser nuevos y de primera calidad no remanufacturados. 2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones establecidas en los repuestos 3. El proponente debe otorgar garantía de los repuestos no inferior a (6) meses una vez sea instalado el mismo en el vehículo requeridos y este haya funcionado a la perfección, de lo cual deberá quedar documento que acredite dicha verificación, firmado por el supervisor del contrato. 4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el MDN- EJERCITO NACIONAL CENAC BUC	
6.2.	**TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA PARA EL SUMINISTRO DE REPUESTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar que, en caso de que se presente alguno de los	

	numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reemplazar el repuesto defectuoso) en un periodo que en ningún caso podrá superar en un término máximo de SETENTA Y DOS (72) HORAS y en un tiempo máximo de SESENTA (60) DÍAS, tratándose de los bienes o repuestos en calidad de importados, siguientes a la reclamación formal (*correo institucional y/u oficio*) realizada por el supervisor del contrato a partir del requerimiento previo informe del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato.	
6.3.	**GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar el cumplimiento de la garantía técnica mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos, que el proponente junto con la oferta deberá presentar, así: 1. Que ampare la calidad de los mantenimientos por un término no inferior a 6 meses, contabilizados desde el momento de la entrega y recibo final de cada mantenimiento. 2. Que ampare la calidad del servicio prestado por el término de ejecución del contrato. 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos de las especificaciones técnicas 4. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gastos que se generen deberá asumirlos el contratista adjudicatario, quien se compromete para con el M.D.N- EJERCITO NACIONAL CENAC BUCARAMANGA a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.	
6.4.	**TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA MANTENIMIENTOS:** El Oferente en documento debidamente suscrito por el representante legal o apoderado, debe garantizar que, en caso de que se presente alguno de los numerales a que hace referencia la GARANTÍA TÉCNICA, el contratista deberá brindar la solución (reingresar el vehículo o motocicleta al taller) en un periodo que en ningún caso podrá superar el día hábil contado a partir del requerimiento por parte del supervisor. Estará a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. En caso de requerirse un término mayor, este deberá ser concertado y aprobado con el supervisor del contrato	
7.	**CUMPLIMIENTO DE NORMAS AMBIENTAL DURANTE LA EJECUCIÓN**	
7.1.	El proponente en documento debidamente suscrito por el representante legal, se compromete que durante la ejecución del contrato deberá aportar al supervisor los documentos que acrediten la Gestión y disposición final de residuos producidos durante los mantenimientos realizados.	
8.	**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**	
8.1.	Para la presentación de la oferta deberá presentar el Certificado emitido por la ARL con valoración moderadamente aceptable de implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, correspondiente a la autoevaluación de los estándares mínimos del año 2025 y/o 2026 de acuerdo a la norma vigente.	

	Nota 1: En caso de existir un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá adjuntar el certificado emitido por la ARL. Nota 2: La documentación anteriormente indicada, deberá expresar de manera clara que la evaluación está vigente de acuerdo a la norma, Circular No. 093 del 18 de diciembre de 2023 y/o aquellas que las adicionen y/o deroguen. .	

2.2.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y SU ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El oferente garantizará mediante documento independiente y listado que, durante la ejecución del contrato contará con personal idóneo y cualificado para realizar los diferentes tipos de mantenimiento que requieran los vehículos, por lo cual deberá allegar junto con la oferta la documentación del personal mínimo, así:

PERSONAL Y/O PERFIL	CANT.	FORMACIÓN, CONOCIMIENTO Y EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
PERSONAL PARA LA CIUDAD DE BUCARAMANGA			
Jefe de Taller	1	**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO Y SU ACREDITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** **El oferente garantizará mediante documento independiente y listado que, durante la ejecución del contrato contará con personal idóneo y cualificado para realizar los diferentes tipos de mantenimiento que requieran los vehículos (*carros y/o motos*), por lo cual deberá allegar junto con la oferta la documentación del personal mínimo, así:** **Formación:** Ingeniero(a) Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener mínimo de cinco (05) años de experiencia, contados a partir de la expedición de su tarjeta y/o Matricula profesional. **Experiencia Específica y/o Relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o superintendente de mantenimiento en automotores y/o automotriz.	
Mecánico General	2	Mecánico General (2) Formación: Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mecánica y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mecánica Automotriz y/o Mecánico de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mecánico Reparador de Motores Diésel y/o Mantenimiento de Motores gasolina y gas, y/o Mecánico Reparador de Motores de Combustión Interna y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título	

		con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de motores Diésel de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (*Motores de combustión interna y sincronización de motores, reparación de frenos, reparación de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de transmisión, etc.*) acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
Mecánico Eléctrico	1	**Formación**: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Electromecánica y/o Electrónico en Automotores y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónico de Automotores y/o Mecatrónica automotriz y/o Mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o autotrónica y/u Operaciónón y mantenimiento electromecánico lo cual se acreditará aportando el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general:** Deberá tener mínimo de un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica:** Deberá tener experiencia mínima de un (1) año en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores, en diagnosticar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los circuitos y componentes eléctricos y electrónicos, sistemas de confort, sensores y actuadores de vehículos y/o automotores.	
Pintor	1	**Formación:** Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Pintura Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o Pintura y Alistamiento, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en Pintura Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o Pintura y Alistamiento y/o cualquier procedimiento y/o proceso relacionado con pintura acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o fabricantes y/o distribuidores de pinturas y/o concesionarios. **Experiencia Específica y/o Relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de dos (02) años como Pintor Automotriz y/o Latonería y Pintura Automotriz y/o de Vehículos y/o Pintura y Alistamiento Automotriz y/o de Vehículos.	
Mecánico en Sistemas de Inyección	1	**Formación**: Con Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en Sistemas de Inyección y/o Mantenimiento y Reparación de Sistemas de Inyección y/o Corrección de fallas de Sistemas de Inyección, acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de	

		Educación y/o fabricantes de vehículos y/o concesionarios. **Experiencia Específica y/o relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de dos (2) años en el mantenimiento de motores Diésel y Gasolina de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (*Motores de combustión interna y sincronización de motores, etc.*) y/o Sistemas de Inyección, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
Jefe de área y/o patio de motocicletas	1	**Formación:** Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico en: Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica y/o Relacionada**: Deberá tener experiencia mínima de un (01) año como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o jefe de patio y/o superintendente de mantenimiento de motocicletas y/o automotores y/o automotriz y/o afín.	
Mecánico de Motocicletas	2	Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima un (1) año en el Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
PERSONAL PARA EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA Y CÚCUTA			
Jefe de Taller	1	Formación: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral en: Mecánico(a) y/o Automotriz y/o Eléctrico Automotriz y/o Electromecánico y/o Electrónica Automotriz y/o Mecánica y Electrónica Automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada	

		por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo de dos (02) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o Relacionada: Deberá tener experiencia mínima de un (01) año como director y/o gerente de servicio y/o jefe de taller y/o superintendente de mantenimiento en automotores y/o automotriz.	
Mecánico General	1	Formación: Ingeniero Mecánico y/o Automotriz y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mecánica y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mecánica Automotriz y/o Mecánico de Motores Diésel y/o Mantenimiento Mecatrónica de Automotores y/o Mantenimiento de Motores Diésel y/o Mecánico Reparador de Motores Diésel y/o Mantenimiento de Motores gasolina y gas, y/o Mecánico Reparador de Motores de Combustión Interna y/o Mecánica Automotriz, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener mínimo dos (2) años de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. Experiencia Específica y/o relacionada: Deberá tener experiencia mínima de uno (1) año en el mantenimiento de motores Diésel de vehículos tipo pesado y livianos y/o todo lo relacionado a mecánica de patio sostenida (*Motores de combustión interna y sincronización de motores, reparación de frenos, reparación de sistema de suspensión, sistema de dirección, sistema de transmisión, etc.*) acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición.	
Mecánico Eléctrico	1	**Formación**: Ingeniero(a) y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Electromecánica y/o Electrónico en Automotores y/o mecánica y electrónica automotriz y/o Mantenimiento Mecatrónico de Automotores y/o Mecatrónica automotriz y/o Mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores y/o autotrónica y/u Operación y mantenimiento electromecá nico, lo cual se acreditará aportando el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general:** Deberá tener mínimo de un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica:** Deberá tener experiencia mínima	

		de uno (1) año en mantenimiento eléctrico y electrónico en automotores, en diagnosticar y realizar mantenimiento preventivo y correctivo de los circuitos y componentes eléctricos y electrónicos, sistemas de confort, sensores y actuadores de vehículos y/o automotores.	
Mecánico de Motos	1	**Formación**: Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. **Experiencia general**: Deberá tener mínimo un (1) año de experiencia, contados a partir de la expedición del título con el diploma de grado expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Educación y/o matricula profesional cuando aplique. **Experiencia Específica y/o relacionada**: Deberá tener experiencia mínima un (1) año en el Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico, acreditados mediante las respectivas certificaciones, donde demuestre tal condición ***Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER*** *(ya que en cúcuta no hay motos).*	
Auxiliar de Mecánica de Motos	1	**Formación**: El personal deberá tener y/o contar con Capacitaciones y/o Cursos y/o Certificaciones en: Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o Mantenimiento Preventivo de Motocicletas y Motocarros, acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación y/o Fabricantes de vehículos y/o Concesionarios. **Experiencia Específica y/o relacionada:** Deberá tener experiencia mínima de un (1) año en Auxiliar de Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento de Motocicletas y/o Mantenimiento y Reparación de Motocicletas y/o Mecánica de Motos y/o Reparación Mecánica y Eléctrica de Motocicletas y/o demostrar que haya laborado en concesionarios de motocicletas como técnico y/o mecánico. ***Este ítem no aplica para la Ciudad de CÚCUTA – NORTE DE SANTANDER*** *(ya que en cúcuta no hay motos).*	

Así mismo el oferente deberá cumplir y aportar junto con su oferta la siguiente documentación del personal ofertado:

- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía.
- ✓ Copia del diploma de pregrado y/o Tecnólogo y/o Técnico Profesional y/o Técnico y/o Técnico Laboral y/o Aptitud Ocupacional y/o Aptitud Profesional (*expedido por una institución educativa avalada por el MEN*.
- ✓ Copia de certificaciones de las capacitaciones y/o cursos y/o especialidades correspondientes,

		certificadas por instituciones avaladas por el MEN y/o o por los fabricantes de vehículos y/o motocicletas. ✓ Copia de la Tarjeta y/o Matricula Profesional emitida por el Consejo que regula la actividad y/o profesión (*cuando aplique*). ✓ Certificado de vigencia y antecedentes y/o validez de la Matrícula Profesional emitido por el Consejo o Entidad que regula la actividad y/o profesión, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso (*cuando aplique*) ✓ Copia de certificaciones de experiencia (*No se aceptan auto certificaciones*). **Nota 1**: El personal ofertado deberá estar disponible (*no exclusivo*) en la sede de Bucaramanga y Barrancabermeja de acuerdo a lo exigido. Este personal tendrá a su vez, la disposición de apoyar a los demás talleres que hacen parte de los puntos de atención ofrecidos y/o requeridos en este proceso, cuando la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo lo amerite y que geográficamente pertenecen o tienen cercanía a estada regiones. **Nota 2:** El personal ofertado, solo podrá participar en una propuesta. **Nota 3:** Una vez adjudicado el proceso, el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. **Nota 4:** La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, se reserva el derecho de evaluar el desempeño del personal, y de requerir el reemplazo al Contratista, si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles; a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario.	
PERSONAL PARA LOS MUNICIPIOS DE SOCORRO, SAN VICENTE DE CHUCURI, CIMITARRA – SANTANDER; AGUACHICA – CESAR Y SANTA ROSA DEL SUR – BOLÍVAR.			
Equipo Mínimo	01	**Equipo Mínimo** El proponente en documento debidamente suscrito por el representante legal deberá manifestar que cuenta con el personal idóneo y/o cualificado (**Equipo Mínimo Conformado por**: "*01 Mecánico para vehículos (carros) y 01 Mecánico para Motos y/o Motocicletas* ") y la disponibilidad (*no exclusivo*) de este, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo del Parque Automotor del presente proceso de las unidades en los municipios mencionados en el presente ítem. El proponente junto con la oferta presentará compromiso en documento independiente y debidamente suscrito por el representante legal. **Nota 01**: Para ello debe allegar listado del personal y la respectiva hoja de vida con los soportes (*Copia de la cedula de ciudadanía, constancia de experiencia, Copia de diplomas de estudios y/o certificaciones si aplica*). **Nota 2**: El personal ofertado deberá estar disponible (*no exclusivo*) en cada sede ofertada y/o exigido en el presente ítem. **Nota 3:** Una vez adjudicado el proceso, el contratista solo podrá cambiar al personal ofertado previa autorización del supervisor del contrato, de cualquier forma, el reemplazo deberá tener la misma formación y experiencia de la inicial y/o personal presentado en la oferta. **Nota 4:** La Central Administrativa y Contable Regional Bucaramanga, se reserva el derecho de evaluar el	**CUMPLE**

		desempeño del personal, y de requerir el reemplazo al Contratista, si lo considera necesario, en un tiempo no menor a cinco (5) días hábiles; a su vez se aclara que, aunque se deba ejercer supervisión en el soporte delegado en el sitio, no se establecerá vínculos contractuales con estos y la responsabilidad de dichos vínculos será totalmente del contratista adjudicatario. **Nota 5**: Los documentos soportes anteriormente mencionados (*excepto la certificación de compromiso firmada por representante legal*), se presentará tres (03) días calendarios posterior a la adjudicación. **Nota 6**: El personal ofertado, solo podrá participar en una propuesta .	

NOTA 1: Será causal de rechazo la no presentación, junto con la oferta, del listado del personal, en el cual se indiquen los nombres, números de cédula de ciudadanía y el perfil al cual aplicará cada persona, conforme a las profesiones u oficios exigidos en las especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento relacionadas en el cuadro anterior.

NOTA 2: El proponente en la presentación de la oferta respecto al personal propuesto aplicara lo establecido en la LEY 2119 DE 2021 – Inserción laboral de jóvenes – Artículo 8° – Obligación del 8% de personal joven – Aplicación en contratación pública.

El artículo 8° de la Ley 2119 de 2021 establece una obligación de carácter imperativo para las entidades públicas en todos los procesos de contratación pública: incorporar en los contratos cláusulas dirigidas a la promoción de la inserción laboral o contractual de jóvenes entre los 18 y 28 años de edad, profesionales o tecnólogos, siempre que el contratista esté obligado a disponer de personal para la ejecución del objeto contractual. El porcentaje mínimo de jóvenes vinculados no podrá ser inferior al 8% del total del personal requerido para la ejecución contractual.

En Cumplimiento a la Ley 2119 de 2021 en cualquiera de los perfiles que aplique esta condición se solicitara el 50% del tiempo de la experiencia general y especifica del joven o jóvenes postulados.

2.2.3 AUTORIZACION DE MANEJO DE DATOS PERSONALES

El oferente con la presentación de su oferta manifestará el compromiso de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Ley 1581 de 2012, adjuntando junto con las hojas de vida del personal que intervendrá en la ejecución del contrato la autorización respectiva en la que cada titular autoriza el uso y publicación de su información personal en medio del proceso de contratación.

2.2.4 ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO CLAUSULA CATALOGACION

CLAUSULA CATALOGACION	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación que se incluye como Anexo al presente Pliego titulado “Catalogación Obligatoria de Bienes”, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado Anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad en el término descrito para la firma del contrato.		

NOTA: AL PRESENTE DOCUMENTO, SE ANEXA DOCUMENTO: “Catalogación Obligatoria de Bienes”.

NOTA: El anterior requisito deberá ser entregado en documento independiente junto con la oferta debidamente firmado por el Representante Legal.

2.2.5. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas y variantes adicionales que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **Anexo 2** (ANEXO EXCEL ADJUNTO EN LA SECCIÓN DOCUMENTOS SECOP II)

Especificaciones Técnicas y adicionales de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

2.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACION ECONOMICA

Se efectuará una verificación de los requisitos de orden financiero, organizacional y evaluación económica a las ofertas presentadas, de conformidad con los documentos y criterios establecidos en el presente capitulo.

Por lo anterior el oferente deberá diligenciar el cuestionario económico en la PLATAFORMA SECOP II y adicionalmente el oferente deberá allegar la siguiente documentación:

2.3.1 Certificado de Identificación Tributaria RUT

El oferente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

En caso de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar el presente requisito cada uno de los integrantes.

2.3.2. Certificación Bancaria:

Expedida por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar un único número de cuenta bancaria para el pago, avalada por los integrantes correspondientes.

2.3.3. Formulario No. 2 Beneficiario Cuenta SIIF:

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria. (No aplica para consorcios ni uniones temporales).

En caso de ser el adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal se deberá acreditar un único número de cuenta bancaria para el pago, avalada por los integrantes correspondientes.

2.3.4. Resolución de Facturación Vigente:

El oferente deberá allegar junto con su oferta, copia de la Autorización de Numeración de Facturación emitida por la DIAN que lo acredita como proveedor obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación”. Si en llegado caso el oferente por la naturaleza de su empresa, por su actividad comercial, por su personería o por cualquier otra excepción que aplique no está obligado a facturar electrónicamente deberá demostrarlo mediante certificado que acredite tal calidad.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales debe darse estricto cumplimiento especialmente en lo relacionado al Decreto 358 de 2020 mediante el cual se reglamenta el Decreto 1625 de 2016 Capítulo 4 Facturación ARTICULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales y su Parágrafo correspondiente, así como el ARTICULO 1.6.1.4.1.11. Factura electrónica en los contratos de mandato, consorcio y uniones temporales.

Los oferentes deberán dar estricto cumplimiento a la normatividad existente y presentarán el documento que se encuentre vigente.

PARA UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS; para efectos de la facturación, en caso de que el adjudicatario se encuentre bajo la figura de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá acatar lo dispuesto en el Artículo 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones

temporales del Decreto 1625 de 2016 Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria" que a su letra establece:

> "(…) ARTÍCULO 1.6.1.4.10. Facturación de consorcios y uniones temporales. Sin perjuicio de la obligación de registrar y declarar de manera independiente los ingresos, costos y deducciones que corresponde a los miembros del consorcio o unión temporal, para efectos del cumplimiento de la obligación formal de expedir factura, existirá la opción de que tales consorcios o uniones temporales lo hagan a nombre propio y en representación de sus miembros, o en forma separada o conjunta cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
> Cuando la facturación la efectúe el consorcio o unión temporal bajo su propio Número de Identificación Tributaria -NIT, esta, además de señalar el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el Número de Identificación Tributaria -NIT, de cada uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.
> En el evento previsto en el inciso anterior, quien efectúe el pago o abono en cuenta deberá practicar al consorcio o unión temporal la respectiva retención en la fuente a título del impuesto sobre la renta y complementarios, y corresponderá a cada uno de sus miembros asumir la retención en la fuente a prorrata de su participación en el ingreso facturado.
> El impuesto sobre las ventas -IVA y el impuesto nacional al consumo, según el caso, discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal, deberá ser distribuido a cada uno de los miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar a los referidos impuestos, para efectos de ser declarado; lo anterior aplica en el caso que cada uno de los miembros asuman directamente las responsabilidades que se deriven de los citados impuestos.
> La facturación expedida en cumplimiento de estas disposiciones servirá para soportar en el impuesto sobre la renta y en el impuesto sobre las ventas, los costos, los gastos, y los impuestos descontables, de quienes efectúen los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO. Tratándose de la factura electrónica de venta que expidan los consorcios o uniones temporales, las mismas deberán permitir identificar la facturación realizada respecto de la participación de cada miembro en el consorcio o unión temporal, en la forma y condiciones que para el efecto establezca la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN…"

2.3.5. Registro Único de Proponentes RUP

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y la capacidad organizacional será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, es decir a corte 31 de diciembre de 2025.

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", la información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

d) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA**. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC BUCARAMANGA** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.”

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la “Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostilla” por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos para las **PERSONAS NATURALES O**

JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

2.3.6 Formulario No. 11 (Únicamente para proponentes de origen extranjero quienes no están obligados a estar inscritos en el RUP)

Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial. Este formulario solo aplicará para quienes no estén obligados a tener inscrito el Registro Único de Proponentes (RUP); de lo contrario, para los oferentes que cuenten con el Registro Único de Proponentes (RUP) la validación de la información financiera, de capacidad organizacional y patrimonial se realizará con base en el RUP.

Se deberá diligenciar El formulario No. 11 “Acreditación de la Capacidad Financiera, Capacidad de Organización y Capacidad Patrimonial del Proponente”, teniendo en cuenta que la información allí consignada corresponde al cierre contable reglamentado en el país de origen y debe ser correlativa con los Estados financieros homologados de acuerdo con el Plan Único de Cuentas para Colombia. El mismo debe ser suscrito por el Representante Legal o Apoderado, el Contador Público que elabora los Estados financieros y/o por el Revisor Fiscal o Contador Público Independiente que los dictamina.

2.3.6. Indicadores Capacidad Financiera (CF):

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA			
Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.65	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 57%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.5	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. NOTA: Cuando algún indicador resulte indeterminado este se calificará como CUMPLE.
CAPITAL DE TRABAJO	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial $799.537.719,08	(Activo corriente - pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	100% Del Valor Del Presupuesto Oficial $799.537.719,08	(Activo Total - pasivo Total)	Se refiere a la suficiencia de los recursos propios (patrimonio neto) del oferente para asumir las obligaciones del contrato sin poner en riesgo su estabilidad financiera.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.12	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

CONDICIONES HABILITANTES PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES - LOS EMPRENDIMIENTOS - EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

De conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” Artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Asi mismo tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.2.18 Criterios diferenciales para MIPYME en el sistema de compras públicas, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, se establecen condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia.

El comité económico evaluador identificará LAS MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilítate para el cumplimiento de los indicadores financieros.

Igualmente, estos indicadores serán aplicables a los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones descritas en el Decreto 0287 de 2026, de tal manera el proponente realizará su acreditación conforme a los términos allí establecidos así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la

participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán coma emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así coma la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social

PARÁGRAFO. Respecto de los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máxima treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Por lo anterior, EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL- CENAC BUCARAMANGA efectuará el análisis a los estados financieros teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES FINANCIEROS PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES EMPRENDIMIENTOS - EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL

Indicadores de capacidad financiera			
INDICADOR	**PORCENTAJE SOLICITADO**	**FORMULA**	**DESCRIPCIÓN**
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual (≥) a 1.6	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual (≤) al 58%	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (>) al 1.4	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.
CAPITAL DE TRABAJO	80% Del Valor Del Presupuesto Oficial $639.630.175,26	(Activo corriente -pasivo corriente)	Aquellos Recursos Que Requiere La Empresa Para Poder Operar El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al 100% del presupuesto oficial. En el caso de oferentes en unión temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.
CAPACIDAD PATRIMONIAL	80% Del Valor Del Presupuesto Oficial $639.630.175,26	(Activo Total -pasivo Total)	Se refiere a la suficiencia de los recursos propios (patrimonio neto) del oferente para asumir las obligaciones del contrato sin poner en riesgo su estabilidad financiera.
Indicadores de capacidad organizacional			
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	Mayor o igual (>) al 0.08	Utilidad Operacional / Patrimonio	A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Mayor o igual (>) al 0.06	Utilidad Operacional / Activo Total	A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales multiplicados por el porcentaje de participación de los proponentes, de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores, excluyendo el Capital de Trabajo y la Capacidad Patrimonial los cuales se calcularan con la sumatoria de los valores individuales omitiendo el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Donde i representa a una empresa que conforma el oferente plural y n es el número total de empresas integrantes del oferente plural (unión temporal o consorcio).

METODOLOGÍA PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS INDICADORES CAPITAL DE TRABAJO Y CAPACIDAD PATRIMONIAL

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador en la misma proporción. En los indicadores que se calculan por medio de una división, los componentes son el numerador y el denominador de la operación, como se muestra en la siguiente expresión:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 + \cdots + Numerador_n}{Denominador_1 + \cdots + Denominador_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i}$$

En esta opción, el indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA 1: En cumplimiento del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 y el parágrafo 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que pertenece a la categoría de MIPYME o de empresas y emprendimiento de mujeres y que tiene una participación igual o superior al 10% en el Consorcio o la Unión Temporal.

NOTA 2: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, los oferentes no presentan obligaciones financieras cuyos gastos de intereses sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular este indicador, en este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO cumple con el indicador de cobertura de intereses.

NOTA 3: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

NOTA 4: El comité económico evaluador identificará las MIPYMES a través de la información consignada en documento RUP adjunto como requisito habilitante para el cumplimiento de los indicadores financieros.

NOTA 5: Se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con las condiciones descritas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015, de tal manera el proponente realizará su acreditación conforme a los términos allí establecidos.

NOTA 6: El formulario No. 11 “acreditación de la capacidad financiera y de organización del oferente” del pliego de condiciones, será diligenciado única y exclusivamente por los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

2.3.7. CUESTIONARIO ECONÓMICO:

2.3.7.1 Lista de precios Valor del Contrato SECOP II:

Los proponentes interesados deberán tener en cuenta lo siguiente:

- En la primera pregunta del cuestionario económico del SECOP II, **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** deberá incluirse el valor total del presupuesto oficial siendo el mismo asignado que corresponde a la suma de **$799.537.719,08** el cual incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio**,** ya que hasta por esta suma se adjudicará el contrato; **esta pregunta cuenta para adjudicación.** (Esta lista podrá tener corrección por parte del Comité Económico Evaluador. NO ES EXCLUYENTE).

- En la segunda pregunta del cuestionario económico del SECOP II, el oferente deberá adjuntar como evidencia los documentos Excel denominados ***EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** en precios unitarios para, a través del cual diligenciará su oferta incluido IVA y demás erogaciones (Según Aplique), ***ESTOS DOS ANEXOS* cuentan para la evaluación económica**. El valor total de estos anexos será el que se use para efectos de ponderación económica. No adjuntarlo será causal de rechazo.

  - ***EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO son documentos Excel que constituyen la propuesta económica, la sumatoria de estos corresponderá al VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS, por lo anterior el oferente deberá asegurarse de la correcta presentación. En el caso de que no se presenten este ANEXO, o presenten fallas que impidan su apertura y consulta por parte de la administración, asi como diligenciar el anexo omitiendo la información descrita o***

no presentarlos el oferente incurrirá en causal de rechazo, ya que impediría la comparación objetiva entre los oferentes.

- ***SE SOLICITA A LOS OFERENTES CARGAR ESTE DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL NO HACERLO SERA CAUSAL DE RECHAZO***

Dada la cantidad de ítems y en vista de la limitación para incluirlos todos en SECOP II, el ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** se constituye como la propuesta económica formal para el actual proceso de contratación.

Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo y pliego de condiciones:

NOTA 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA y demás erogaciones (Según Aplique), por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO.

NOTA 2: La Cenac Bucaramanga, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso.

NOTA 3: El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el archivo Excel - ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** por parte del Comité Económico Evaluador, la verificación económica se efectuará sobre el total de las ofertas presentadas dentro del proceso, RESALTANDO QUE EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

NOTA 4: Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación.

Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien/servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENACBUC, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón.

NOTA 5: *Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, eliminará los decimales indicados en su oferta, lo anterior toda vez que esta tarea optimiza la proyección de la facturación, de los planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.*

NOTA 6: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a la suma de **$799.537.719,08** el cual incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio, por esto se aclara a los proponentes que *el valor de la sumatoria de ítems descritos en* ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** en formato Excel, *es solo un valor referente de todas las necesidades que pudieran requerir las unidades beneficiadas* y constituye la oferta económica, anexos que se analizaran para efectos de evaluación

al momento de otorgar puntaje y para la comparación de las propuestas, por lo cual este valor el cual no guarda relación con el presupuesto que la Entidad destina para adjudicar el presente proceso de selección. (Considerando que este anexo se presentará por un valor superior pues describe la totalidad de repuestos y servicios que se pudiesen requerir durante la ejecución del contrato sin que ello implique que deberán facturarse en su totalidad, los repuestos y servicios de mantenimiento, por lo cual se determinaran durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades requeridas por las unidades beneficiadas, sin superar el presupuesto asignado a cada una de ellas y cada vehiculo automotor.

NOTA 7: *Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que, en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá una vez adjudicado el contrato, entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, eliminando y no ocultando los decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio del contrato pues es requisito para la suscripción del mismo, esta obligación se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y sus anexos por el supervisor del contrato.*

NOTA 8: *En caso de que algún ítem(s) del Listado de Repuestos o del Listado De Servicios de Mantenimiento, no cuente con el* ***precio de referencia****, la evaluación económica se realizará bajo los valores ofertados de los demás elementos, que cuentan con precio de referencia sin considerar ese elemento(s) que no registra precio de referencia. Con lo cual el proceso de evaluación se efectuará bajo igualdad de condiciones. Lo anterior con la finalidad de mitigar riesgos en la etapa de evaluación, considerando la complejidad y lo extenso de la lista de ítems, este ítem(s) será incluido(s) posterior adjudicación a través del procedimiento descrito en el anexo 1 del pliego de condiciones definitivo.*

NOTA 9: *La adjudicación será total.*

CAPITULO III
REQUISITOS ECONOMICOS- TECNICOS PONDERABLES

3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE DE PRECIOS (PRECIOS) (Máximo 250 puntos).

Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero.

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC BUCARAMANGA a partir del valor de las Ofertas, QUE CUMPLAN, con la verificación de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia y financiero y así mismo una vez efectuada la corrección y verificación aritmética, cumplan con los precios de referencia, y los demás requerimientos si los hubiere, debe asignar por concepto de la evaluación económica y financiera un máximo 250 PUNTOS.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas de los subitems que conforman los ítems establecidos en el documento anexo ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***, se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible habilitada que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 250 puntos, para la valoración de las demás ofertas habilitadas se aplicará la siguiente fórmula:

Puntaje Precio = (M * 250 / V)

Dónde:

M=	Oferta Menor valor Total
V =	Valor Total ofrecido a evaluar.

Artículo 2.2.1.1.2.2.4 DECRETO 1082 de 2015 - OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO. SI DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN OBTENIDA POR LA ENTIDAD ESTATAL EN SU DEBER DE ANÁLISIS DE QUE TRATA EL ARTICULO 2.2.1.1.1.6.1 DEL PRESENTE DECRETO, EL VALOR DE UNA OFERTA PARECE ARTIFICIALMENTE BAJO, LA ENTIDAD ESTATAL DEBE REQUERIR AL PROPONENTE PARA QUE EXPLIQUE LAS RAZONES QUE SUSTENTEN EL VALOR OFRECIDO.

ANALIZADAS LAS EXPLICACIONES, EL COMITÉ EVALUADOR O QUIEN HAGA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS DEBE RECOMENDAR RECHAZAR LA OFERTA O CONTINUAR CON EL ANÁLISIS DE ESTA EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de 250 puntos, sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA 1: Para todos los métodos descritos anteriormente se tendrá en cuenta MAXIMO hasta el (2do) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA 2: La oferta NO puede exceder el Precio de Referencia establecido para cada Ítem.

NOTA 3: Los precios ofertados se mantendrán durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar la forma de pago del negocio, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

Nota 4: La adjudicación es total, debiendo ofertar la totalidad de los ítems para cada segmento sin sobrepasar los precios de referencia de cada subitem ni el presupuesto oficial siendo el mismo asignado.

3.2. ASPECTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 250 puntos del total del puntaje distribuido en las condiciones ponderables del presente proceso.

Nota 1: Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral deberá manifestar que se compromete a proveer dentro del término de ejecución del contrato resultante todos o algunos de los ponderables solicitados sin costo alguno para la administración y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

Nota 2: El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución

Los aspectos objeto de ponderación son:

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES – (*Máximo 250 PUNTOS*), distribuidas así:

ÍTEM	ASPECTO	SUB – ASPECTO	PUNTAJE
1	**MANTENIMIENTO**	**El proponente deberá seleccionar cualquiera de los siguientes agregados, teniendo en cuenta que la sumatoria máxima será de 100 puntos, así:** Quien ofrezca el servicio de grúa deberá ponerlo a disposición cuando lo solicite el supervisor del contrato, en relación directa con los vehículos objeto de mantenimiento y/o reparación que lo requieran. El servicio deberá estar disponible de lunes a sábado, las 24 horas del día. **Acreditación**: Deber allegar documento en donde se compromete a la realización de lo anteriormente descrito.	100
2	**SERVICIO**	El proponente que ofrezca sin ningún costo adicional para la Entidad, el lavado general al vehículo (*carro y/o motocicleta*) una vez se efectué el mantenimiento preventivo y/o correctivo del vehículo atendido en el (los) taller(es) ofrecidos **Acreditación**: Deber allegar documento en donde se compromete a la realización de lo anteriormente descrito.	75
3	**SERVICIO**	proponente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta sin costo adcional 16 alineaciones y balanceos para los vehículos propuestos por el supervisor dentro del plan de mantenimiento. **Acreditación**: Deber allegar documento en donde se compromete a la realización de lo anteriormente descrito.	75

Los ponderables se analizaron de acuerdo con las características del objeto a contratar y con el principio de proporcionalidad y racionalidad para que la Entidad puede elegir una o varias opciones previstas para otorgar el puntaje del factor de calidad.

NOTA 1: La Entidad, **NO REALIZARÁ** ningún tipo de requerimiento con relación a las condiciones técnicas adicionales, teniendo en cuenta que los factores de ponderación son un factor de escogencia de las ofertas.

NOTA 2: En caso de no relacionar y anexar los aspectos técnicos objeto de ponderación con la presentación de la oferta se le asignará cero (0) puntos.

NOTA 3: Los factores de ponderación son opcionales, no son obligatorios, por lo tanto, su ofrecimiento no generará un costo adicional para Entidad.

NOTA 4: Los ofrecimientos realizados serán incorporados al contrato como obligaciones del contratista una vez sea seleccionado este y previa verificación de que el proponente seleccionado como contratista los haya ofertado.

3.2.3 DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA OFRECIMIENO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

3.2.3.1 ASPECTO DE CONTENIDO ECONOMICO DE PONDERACION

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica, más el puntaje por requisitos técnicos y por protección a la industria nacional ó componente Nacional. (Para el efecto se tomará la información consignada en el ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO***)")

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes. Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad:

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA HABILITANTE	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD TECNICA HABILITANTE	HABILITADO / NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL HABILITANTE	HABILITADO / NO HABILITADO
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONOMICO	MAXIMO 250 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAXIMO 250 PUNTOS
SUBTOTAL	500 PUNTOS
PUNTAJE DE DISCAPACIDAD	2% de acuerdo con lo establecido en el presente proyecto de pliego de condiciones
INCENTIVO MYPIME	0.25%
INCENTIVO EMPRENDIMIENTO Y MUJERES	0.25%
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL LEY 816 DE 2003 Y DECRETO 680 DE 2021	**PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL**
	20% del puntaje obtenido en el subtotal
	5% del puntaje obtenido en el subtotal
REDUCCION POR MULTAS Y SANCIONES	Será del 2% del valor de los puntos
PUNTAJE MAXIMO TOTAL	**Subtotal (500) puntos + porcentaje obtenido en la Ley 816 de 2003 y el Decreto 680 de 2021 (100) puntos + Porcentaje de discapacidad 2%+ Porcentaje de empredimiento mujeres 0.25% y mipyme 0.25% = total**

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una propuesta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad (TOTAL PUNTAJE).

NOTA 1: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.15 Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional hasta del cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en el proceso, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres" del Decreto en mención, para lo cual deberá certificar bajo la gravedad de juramento y en los términos que se indica en el artículo, con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso y se deberá adjuntar con su oferta.

NOTA 2: De la revisión y/o consulta del Registro Único Empresarial o Social RUES en caso de que el proponente presente multas o sanciones se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", el cual reza:

"… Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior…"

ANEXO Nº 1
DATOS DEL PROCESO

<table>
<tr><td colspan="2">LAS OFERTAS DEBEN TENER VALIDEZ MÍNIMA DE TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.</td></tr>
<tr><td>Objeto:</td><td>SUMINISTRO DE REPUESTOS Y DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, MANO DE OBRA AL PARQUE AUTOMOTOR DE TRANSPORTES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA 2026.</td></tr>
<tr><td>Tipo de contrato:</td><td>Suministro</td></tr>
<tr><td>Presupuesto Oficial:</td><td>El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de selección es la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE PESOS CON OCHO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($799.537.719,08) incluidos impuestos y demás erogaciones de acuerdo al Certificado de disponibilidad presupuestal No 5826 del 26 de enero de 2026, proveniente del recurso 10 CSF, así:
<table>
<tr><th>ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)</th><th>RECURSO</th><th>DESCRIPCIÓN DEL RUBRO</th><th>VALOR PRESUPUESTAL</th></tr>
<tr><td>A-02-02-01-004-009</td><td>10 CSF</td><td>EQUIPO DE TRANSPORTES</td><td>$ 622.346.821,80</td></tr>
<tr><td>A-02-02-02-008-007</td><td>10 CSF</td><td>SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)</td><td>$ 177.190.897,28</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES - INGENIEROS - CDO GENERAL</td><td>$ 799.537.719,08</td></tr>
</table>
EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO es un documento Excel que constituye la propuesta económica, la sumatoria de estos corresponderá al VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA EN PRECIOS UNITARIOS, por lo anterior el oferente deberá asegurarse de la correcta presentación. En el caso de que no se</td></tr>
</table>

	presenten este ANEXO, o presenten fallas que impidan su apertura y consulta por parte de la administración, así como diligenciar el anexo omitiendo la información descrita o no presentarlos el oferente incurrirá en causal de rechazo, ya que impediría la comparación objetiva entre los oferentes. **SE SOLICITA A LOS OFERENTES CARGAR ESTE DOCUMENTO EN FORMATO EXCEL** Se aclara que la adjudicación del presente proceso será hasta agotar el presupuesto oficial. Se debe tener en cuenta la presentación de cada elemento de acuerdo a lo establecido en la descripción técnica y sus anexos técnicos, toda vez que en la plataforma se encuentran estandarizadas, razón por la cual la unidad de medida se encuentra señalada en la descripción del elemento, siendo la que está indicada en los anexos técnicos la que prevalece. Dada la cantidad de ítems y en vista de la limitación para incluirlos todos en SECOP II, el ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** se constituye como la propuesta económica formal para el actual proceso de contratación. Adicionalmente el oferente deberá tener en cuenta las notas económicas que hacen parte del presente estudio previo y pliego de condiciones: **NOTA 1:** Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos. En ninguno de los ítems el precio podrá ser igual a cero pesos ($0,00), deberá cumplir el total de las especificaciones técnicas, y no podrá sobrepasar el precio unitario de referencia incluido IVA y demás erogaciones (Según Aplique), por ítem. De sobrepasar cualquiera de ellos incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. **NOTA 2:** La Cenac Bucaramanga, no asumirá costos de ningún tipo, que no contemple el proponente dentro de su análisis de precios para presentar la oferta económica que permita la ejecución idónea del contrato resultante del presente proceso de contratación. Por lo tanto, el oferente debe contemplar todos los costos o gastos en que deba o pueda incurrir, para llevar a cabo la ejecución del proceso. **NOTA 3:** El proceso de evaluación económica (verificación y corrección aritmética), deberá efectuarse sobre los valores establecidos en el archivo Excel - ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** por parte del Comité Económico Evaluador, la verificación económica se efectuará sobre el total de las ofertas presentadas dentro del proceso, RESALTANDO QUE EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE A LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. **NOTA 4:** Para el caso de oferentes, *a quienes no aplique el IVA*, y que estén interesados en el presente proceso y que lleguen a presentar una oferta deberán aclarar, mediante certificación, vigente, explicativa firmada por su contador o su revisor fiscal indicando que no les aplica el IVA del 19%. Junto con la certificación explicativa deberán adjuntar fotocopia de la cédula y de la tarjeta profesional del contador o del revisor fiscal que firme la certificación. Si el PROPONENTE no incluye el impuesto al valor agregado (IVA) y el bien/servicio causa dicho impuesto, el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENACBUC, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE. El proponente indicará que los valores son fijos y se mantendrán durante el plazo de ejecución del contrato y que incluyen la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como impuestos, imprevistos, IVA si a ello

	hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve. Por lo tanto, el proponente para formular la propuesta inicial, deberá efectuar el análisis de precios de todos los bienes y servicios a entregar, a fin de evitar errores de cálculo y evitar los riesgos potenciales, aclarando que será responsabilidad exclusiva del proponente los riegos y perjuicios que se causen por esta razón. ***NOTA 5:*** *Posterior a la etapa de evaluación y una vez identificado el proveedor seleccionado para la adjudicación, el comité económico evaluador, eliminará los decimales indicados en su oferta, lo anterior toda vez que esta tarea optimiza la proyección de la facturación, de los planes de inversión y registro en el sistema SAP, el cual se encuentra configurado predeterminadamente por su fabricante con una limitación de decimales.* **NOTA 6**: El contrato que resulte del presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a la suma de **$799.537.719,08** el cual incluye IVA y demás impuestos, gravámenes, costos directos e indirectos que se causen en la prestación del servicio, por esto se aclara a los proponentes que *el valor de la sumatoria de ítems descritos en* ***ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA REPUESTOS + EL ANEXO B VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO*** en formato Excel, *es solo un valor referente de todas las necesidades que pudieran requerir las unidades beneficiadas* y constituye la oferta económica, anexos que se analizaran para efectos de evaluación al momento de otorgar puntaje y para la comparación de las propuestas, por lo cual este valor el cual no guarda relación con el presupuesto que la Entidad destina para adjudicar el presente proceso de selección. (Considerando que este anexo se presentará por un valor superior pues describe la totalidad de repuestos y servicios que se pudiesen requerir durante la ejecución del contrato sin que ello implique que deberán facturarse en su totalidad, los repuestos y servicios de mantenimiento se determinaran durante la ejecución del contrato conforme a las necesidades requeridas por las unidades beneficiadas, sin superar el presupuestos asignado a cada una de ellas. **NOTA 7**: *Los oferentes participantes deberán tener en cuenta que, en caso de resultar seleccionado como el futuro contratista, deberá una vez adjudicado el contrato, entregar la oferta Económica discriminado el IVA grabado (cuando aplique) a los bienes y/o servicios si hubiere lugar, eliminando y no ocultando los decimales. Esto lo deberá realizar antes de la firma del acta de inicio del contrato pues es requisito para la suscripción del mismo, esta obligación se deberá realizar con los valores establecidos en el contrato emitido y sus anexos por el supervisor del contrato.* **NOTA 8:** *En caso de que algún ítem(s) del Listado de Repuestos o del Listado de Servicios de Mantenimiento, no cuente con el precio de referencia, la evaluación económica se realizará bajo los valores ofertados de los demás elementos, que cuentan con precio de referencia sin considerar ese elemento(s) que no registra precio de referencia. Con lo cual el proceso de evaluación se efectuará bajo igualdad de condiciones. Lo anterior con la finalidad de mitigar riesgos en la etapa de evaluación, considerando la complejidad y lo extenso de la lista de ítems, este ítem(s) será incluido(s) posterior adjudicación a través del procedimiento descrito en el anexo 1 del pliego de condiciones definitivo.* **NOTA 9**: Los servicios (labores de mano de obra y repuestos) que no estén contempladas en el cuadro de repuestos y servicios y se requiera realizar durante la ejecución del contrato para los vehículos o motocicletas multimarca a cargo del del Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Cenac Bucaramanga o los vehículos o motocicletas multimarca que se llegasen adquirir o a estar a cargo de Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Cenac Bucaramanga, y/o que por error humano llegasen a quedar sin precio en el contrato, serán cotizados y suministrados a precios del mercado, previa autorización escrita por el supervisor del contrato, para lo cual el Contratista deberá entregar la cotización de los repuestos y/o labores de mano de obra que no están en el cuadro de repuestos y servicios, dentro de las cuatro (4) horas

	siguientes a la solicitud del supervisor designado por la administración para tal fin. El valor de los repuestos o labores de mano de obra, que no estén incluidos en el contrato, será el resultante de tres cotizaciones, una (1) aportada por el contratista y dos (2) cotizaciones que deberan ser solicitadas y aportadas por el supervisor del contrato, y su análisis será de la siguiente forma: a. Cuando el valor cotizado por el contratista está dentro de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del elemento o del servicio el precio promedio de las tres (3) cotizaciones. b. Cuando el valor cotizado por el contratista es el más bajo de los precios del mercado. Para este caso, se tomará como precio del elemento o servicio, el precio cotizado por el contratista. Según corresponda, cualquiera de las anteriores variables requiere autorización expresa y escrita del Ordenador del Gasto para la ejecución. 6. Los precios unitarios de referencia resultantes de la adjudicación aplicarán para los repuestos y mano de obra en cualquiera de las ciudades requeridas. 7. Teniendo en cuenta el alto número de referencia artículo de precios unitarios del proceso, repuestos y mano de obra, en caso de presentarse duplicidad de precios para una misma referencia artículo se aplicará el del menor precio. 8. EL OFERENTE autoriza al Ministerio de Defensa Nacional – Ejercito Nacional – Cenac Bucaramanga para que realice visitas a las instalaciones durante el periodo de evaluación de las ofertas con el fin de verificar los factores técnicos del presente pliego y con posterioridad a la suscripción del contrato, entiéndase autorizado con la firma del presente anexo. Si llegara a ser adjudicatario y los precios unitarios ofertados Incluido IMPUESTOS QUE APLIQUEN, no reflejen la realidad del mercado se realizará actualización o la revisión de los precios de conformidad con el articulo 4 de la Ley 80 de 1993, que establece: (…) ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES: (…) 3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. **NOTA 10**: *La adjudicación será total.*
Moneda de pago:	La moneda de pago es en **PESOS COLOMBIANOS**

CRONOGRAMA PROCESO

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	25/05/2026 18:00 *
Plazo para manifestación de interés	28/05/2026 6:00 PM *
Realización del sorteo	
Publicación de la lista de precalificados	29/05/2026 10:00 AM
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivas	28/05/2026 6:00 PM *
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	29/05/2026 7:00 PM *
Plazo máximo para expedir adendas	1/06/2026 2:00 PM *
Presentación de Ofertas	2/06/2026 2:00 PM *
Apertura de Ofertas	2/06/2026 2:01 PM *
Informe de presentación de ofertas	2/06/2026 2:02 PM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5/06/2026 6:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación.	11/06/2026 6:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaración de Desierto	16/06/2026 6:00 PM *
Firma del Contrato	18/06/2026 5:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato.	22/06/2026 12:00 PM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	22/06/2026 5:00 PM *

Fuente formal: Plataforma SECOPII

Firmas de

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel SIGILFREDO DE JESÚS PADILLA BUENO
Ordenador del Gasto CENAC Bucaramanga

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Teniente Coronel DIEGO ARMANDO ROA HERNANDEZ
Comandante Batallón BASPC5 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES
Gerente de Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
SV. GUILLERMO ANDRES PLATA CASTILLO
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. JAIR VILLALOBOS BACCA
Comité Estructurador Jurídico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
PS. GINNA LIZZETH ACEROS BAEZ
Comité Estructurador Económico